



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## **EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2017.- EXTRAORDINARIA.-**

### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se estudia el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) celebrada el día 13 de junio de 2017.

Sr. Ilundain quiere puntualizar algún punto de esta acta. En la página nº 26/61 figura una manifestación suya en el último párrafo donde consta:

“vino la Sentencia de Oposita que la redujo en más de un 50%, ya que se tuvieron que pagar más de 600.000 euros de Remanente, quedando un total de 300.000 € después de su pago”

Desconoce si dijo realmente esta afirmación pero quiso decir que había 600.000 € de Remanente y después de este pago quedaron 300.000 € por este concepto, por lo que solicita la corrección de este error tipográfico.

Revisado el fichero de audio de la referida acta, se quiere indicar lo que consta en el mismo en esta manifestación:

“ ... vino la Sentencia de Oposita que lo redujo en más de un 50%, ya que de un Remanente de Tesorería de 600.000 € se quedó en 300.000 € después de pagar la referida Sentencia”, por tanto y siendo un error de transcripción se informa que se modificará en tal sentido en el acta definitiva.

Asimismo Sr. Ilundain añade que esta afirmación de que quedaban 300.000 euros después de pagar la Sentencia de Oposita no sería correcta y que se trata de un error suyo, ya que después de haber hablado con Intervención Municipal sobre el tema para asegurar esta manifestación en el Pleno, se dio cuenta de su error de que este pago se produjo con anterioridad al cierre de ese ejercicio económico y por tanto estaríamos hablando que de un Remanente de Tesorería de 900.000 euros se quedó en un Remanente de 648.000 euros. Sabe que este extremo causó cierto revuelo ya que desde la bancada de UPN se le tachó de mentiroso cuando una cosa es mentir y otra bien distinta cometer un error. Entiende que hizo lo segundo pero también entiende que este grupo municipal pueda pensar que fue una mentira de forma deliberada. Añade que lo había hablado con sus compañeros y todos estaban en el mismo error incluso alguien de otro partido pero no considera que todos mientan, aunque entiende que el mentir o errar es un debate muy conflictivo. Cuando Sr. Erro señaló que había un remanente de 1.100.000 euros en ningún momento le dijo que mentía, sino que se pueden cometer errores cuando estamos hablando de números de memoria y todos podemos equivocarnos, como ha sido en este caso ya que nunca aparece un Remanente de Tesorería de 1.100.000 euros. Según el informe de Intervención en el ejercicio 2015, en el



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

cual el equipo de gobierno solo intervino durante medio año, el Remanente de Tesorería después de pagar la sanción de Opososa, por un importe superior a 300.000 euros, fue de 648.520,35 euros. Lo que nos ocupaba era que en el ejercicio 2016 y por eso fue su intervención al respecto, es que el Remanente de Tesorería fue de 1.182.551 euros, con lo que se reafirma de que aunque la diferencia no fue tal de 300.000 euros a 1.200.000 euros, la diferencia es de 600.000 euros a 1.182.000 euros, que considera también destacable que el Remanente de Tesorería se haya duplicado en tan solo un año.

Sr. Marco señala que en la página nº 27/61, en el 5º párrafo, donde consta: “.. lo que supone que en una familia de 1.000 euros anuales se destinarían al pago de deuda 30 € anuales”, indica que se equivocó y suele asumir sus errores y deben constar “que en una familia de 1.000 euros mensuales se destinarían al pago de deuda 30 € mensuales”.

En cuanto a la manifestación de Sr. Alcalde sobre el Remanente de Tesorería se alegra y agradece la primera parte de la aclaración efectuada ya que considera que la segunda sobra ya que se dispersan los temas. En diversas manifestaciones se hablan de cifras aproximadas ya que se hablan de memoria y los cálculos son aproximados. En esta manifestación concreta el argumento está hilado de forma muy fina. Su grupo UPN fue a pedir aclaraciones a Intervención Municipal para que informara sobre el Remanente de Tesorería de los años 2014 y 2015, ya que las afirmaciones de Sr. Ilundain son cosas que duelen, ya que entiende que el Alcalde es de todos nosotros y tiene que dar una proyección de solvencia y este análisis de los datos y ha dolido a su grupo ya que no se ajustaba a la realidad. Entiende que puede haber equivocaciones pero con estas manifestaciones les obligó a tomar las medidas para que prevalezca la verdad ya que no se ajustaban a ella. Añade que Sr. Ilundain habla continuamente con el término de sanción de Opososa y se equivoca ya que se trata de una sentencia. Este dinero, como ya han dicho en múltiples ocasiones, se les pedía y como vieron que no procedía y pensando que lo tenían que defender así se hizo, y al final el Ayuntamiento ha pagado menos que los que se le requería al principio. Pero si que ven que este párrafo ha querido suponer un retrato de lo que se ha encontrado el actual equipo de gobierno a fecha 15 de junio de 2015 y reitera que al grupo UPN le ha dolido. También agradece la primera parte de la intervención de Alcaldía y la segunda no le ha gustado. Añade que le fastidia mucho haber empleado las palabras que dijo a Alcaldía pero les puso en una situación en la que ellos nunca han llevado a nadie. Por último indicar que sobre la última cifra del Remanente de Tesorería todos los Corporativos mostraron su satisfacción al respecto.

Sr. Ilundain reitera que todos estamos sujetos al error y de hecho se comenten habitualmente pero nadie se debe referir como que miente sino que se puede equivocar.

Hablando de equívocos, Sr. Erro quiere que conste que en lugar de ser 900.000 euros el Remanente de Tesorería de 2015 fue de 985.000 euros el punto de partida, hasta 648.000 euros después del pago de la Sentencia de Opososa.

Sr. Marco pregunta si estas correcciones se aplicarán en el acta definitiva de la sesión o vendrán como observaciones en esta.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

La Secretaría le responde que el acta de la sesión de 13 de junio de 2017 queda como está ya que es lo que se dijo y vendrán estas correcciones transcritas en el acta de la presente sesión.

Con estas correcciones se aprueba el acta de sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) celebrada el día 13 de junio de 2017.

## **PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

### **LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y OBRAS CONJUNTA**

LICACTCL4C/2016/3.- CALDERERIA DE NORTE S.L.- CALDENOR.- Licencia de Actividad Clasificada y obra conjunta para la actividad denominada Fabricación de estructuras metálicas y calderería en la parcela 736 - 648 del polígono 2 con dirección postal Naves A-28 y B-33 Polígono Industrial Talluntxe de Noáin.- 08/06/17.

### **LICENCIAS DE APERTURA**

LICAPERT/2017/5.- XPO TRANSPORT SOLUTIONS SPAIN S.L.- Licencia de apertura para el inicio de la actividad clasificada de Nave de transporte, logística y distribución de alta rotación ubicada en la parcela 978 del polígono 3 con dirección postal Módulo A, Ciudad del Transporte en Imárcoain (Noáin - Valle de Elorz) - Navarra.- 30/05/17.

LICAPERT/2016/13.- TURBO MOTOR INYECCIÓN S.L.- Licencia de apertura para el inicio de la actividad clasificada de Limpieza y ensamblaje de turbos ubicada en la parcela 978 del polígono 3 con dirección postal Calle Tafalla, parcelas EM06, 13-1, 14-1, 15-1, 16-1 de la Ciudad de Transporte en Oriz - Noáin (Valle de Elorz).- 31/05/17.

### **LICENCIAS DE OBRA**

LICOBROME/2017/23.- COMUNIDAD TRAVESÍA AEROPUERTO Nº 1 – TRAVESÍA AEROPUERTO 2 DE NOAIN.- Licencia de obras para lijado y pintado de barandillas de balcones, medianil, petos bajo ventanas y pintado de fachada lateral en edificio de ubicada en Calle Travesía Aeropuerto, nº 1 de Noáin (Navarra).- 06/06/17.

LICOBROME/2017/24.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ REAL 58 – TRAV DEL AEROPUERTO 1 DE NOAIN.- Licencia de obras para lijado y pintado de balcones, tendedores y petos bajo ventanas de edificio de Calle Real, nº 58 de Noáin (Navarra).- 06/06/17.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

LICOBRCOM/2017/17.- D. M.J.V.L.- Licencia de obras reforma de cocina en vivienda de Calle La Cuenca, nº 10 – 1º A de Noáin.- 09/06/17.

LICOBROME/2017/36.- SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S.A.- Licencia de obras para apertura de zanja para trabajos en la red de abastecimiento ubicada en la Avda. Navarra con Calle Tafalla - Polígono Industrial Ciudad del Transporte de Oriz - Noáin (Valle de Elorz) (Navarra).- 08/06/17.

LICOBROME/2017/38.- D. J.M.A.S.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de obras para impermeabilización de paredes de fachadas vivienda ubicada en la parcela 65 del polígono 3 con dirección postal San Martín, nº 12 de Imárcoain (Navarra).- 13/6/17.

LICOBROME/2017/32.- D. F.O.R.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de obras para sustitución de teja en tejado de vivienda ubicada en la parcela 7 del polígono 8 con dirección postal Calderería nº 2 de Elorz (Navarra).- 14/06/17.

LICOBRCOM/2017/18.- DOÑA M.J.M.G.- Licencia de obras quitar el revestimiento de una columna y volver a revestirlas en vivienda de Calle Pasero Río Irati, 15 bajo B de Noáin.- 14/06/17.

LICOBROME/2017/40.- DOÑA M.C.A.C.- Licencia de obras para reforma de vivienda ubicada en la parcela 928 del polígono 2 con dirección postal Travesía San Miguel, nº 3 de Noáin.- 16/06/17.

## VARIOS

D. R.G.B.- Ordenar la devolución de la de fianza por importe de 300 € que se presentó en concepto de garantía de reposición de los posibles daños que se puedan generar durante la ejecución de las obras – Exp. LICOBROME/2017/27.- 30/05/17.

DOÑA Y.S.- Autorizar la instalación de un puesto para la venta de BISUTERIA, PAÑUELOS – 3 metros, en el mercadillo de Noáin, los lunes y para el periodo anual 2017 a partir de la fecha. (PUESTO Nº 14).- 01/06/17.

CONSTRUCCIONES ANDRICAIN S.L.- Ordenar la devolución de la de fianza por importe de 350 € que se presentó en concepto de garantía de reposición de los posibles daños que se puedan generar durante la ejecución de las obras – Exp. LICOBROME/2017/9.- 31/05/17.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJES TRAV. CONCEJO DE ZBALEGUI 1 – 3 DE NOAIN – ASESORES LARRAZ.- Ordenar la devolución de la de fianza por importe de 600 € que se presentó en concepto de garantía de reposición de los posibles daños que se puedan generar durante la ejecución de las obras – Exp. LICOBROME/2016/59.- 31/05/17.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

IPAR TELECOMUNICACIONES S.L.- Ordenar la devolución de la de fianza por importe de 600 € que se presentó en concepto de garantía de reposición de los posibles daños que se puedan generar durante la ejecución de las obras – Exp. LICOBROME/2017/1.- 31/05/17.

CONSTRUCCIONES ANDRICAIN S.L.- Ordenar la devolución de la de fianza por importe de 300 € que se presentó en concepto de garantía de reposición de los posibles daños que se puedan generar durante la ejecución de las obras – Exp. LICOBROME/2013/28.- 02/06/17.

VADO.- D. C.M.F.- ALTA VADO.- Conceder la licencia de colocación de VADO, en bajera ubicada en Calle Concejo de Imárcoain, nº 16 con el número de VADO Nº 291 - metros de paso 2,45.- 05/06/17.

ELECNOR S.A.- Ordenar la devolución del aval Nº 47375 de Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S.A., por importe de importe de 8955,63 € que se presentó en concepto de garantía de los posibles desperfectos que se puedan generar durante la ejecución de las obras en el mencionado Expediente LICOBROME/2014/60. - 06/06/17.

ELECNOR S.A.- Ordenar la devolución del aval Nº 48829 de Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S.A., por importe de importe de por importe de 650 € que se presentó al expediente de Licencia LICOBROME/2015/31 – Apertura de zanja para la instalación telefónica - cata de reparación de conductos Calle Real a la altura del número 5/8 de Noáin.- 06/06/17.

ELECNOR S.A.- Ordenar la devolución del aval Nº 47374 de Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S.A., por importe de 10470 € que se presentó al expediente de Licencia LICOBROME/2014/58 – Obras de instalación de un nuevo cable de fibra óptica para un circuito macrolan a la Sociedad Cooperativa Agraria Orvalaiz en el Polígono de Torres de Elorz.- 06/06/17.

D. J.L.L.A.- DOÑA I.R.F.- Ordenar la devolución de la de fianza por importe de 1500 € que se presentó en concepto de garantía de reposición de los posibles daños que se puedan generar durante la ejecución de las obras – Exp. LICOBROME/2015/26.- 07/06/17.

VADOS.- DOÑA B.S.O.- BAJA VADO Nº 249.- ubicado en bajera de Calle Concejo de Imárcoain, nº 14 de Noáin a efectos de 30 de mayo de 2017. Se le indica que los titulares de la licencia están obligados a darse de baja en el censo de Vados una vez termine el aprovechamiento, entendiéndose que en caso contrario el aprovechamiento continúa, según Art. 12 de la Ordenanza Municipal Nº 15. - Ordenar la devolución de la parte proporcional pagada de los meses de junio a diciembre de 2017, por importe de 93,40 €.- 08/06/17.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Se comenta que ha tenido entrada escrito del Defensor del Pueblo de fecha 16 de junio de 2017, en el cual traslada al Ayuntamiento la queja recibida por Doña B.S.O. en la que manifiesta su conformidad con el abono del Vado de una vivienda que no es de su propiedad.

Se comenta que el expediente se ha tramitado conforme a La Ordenanza Nº 15 "ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE que regula en su art.12. Los titulares de la licencia vendrán obligados a darse de baja en el censo una vez termine el aprovechamiento y, en su caso, a devolver los discos facilitados por el Ayuntamiento y reponer el bordillo y la acera a su estado original. En caso contrario, se entenderá que el aprovechamiento continúa hasta el momento en que se reponga el bordillo y la acera y se entreguen los discos.

Visto el Dictamen de la comisión de Urbanismo

Se propone mandar la contestación al Defensor del Pueblo.

ESTDETALLE/2017/1.- D. V.G.C.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución U.E. 1.8 de Imárcoain que modifica la aplicación de la Ordenanza al ejecutar la cubierta a un agua y sin alero.- 20/06/17.

## OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Aprobar la ampliación de la obra denominada "**Realización de obras de renovación o mejora en infraestructuras municipales (espacios públicos, edificios, etc) y la prestación de servicios de interés general en Noáin - Valle de Elorz**", con un coste adicional de 9.492,50 €.

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017, por la se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. J.L.T., empadronado en Avenida de la Lostra 12 – P02 A, de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017, por la que se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. T.G.T., empadronado en Calle Merindad de Pamplona 3 – P01 C, de Noáin



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017, por la que se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. D.E., empadronado en Calle San Juan 16 – P01, de Noáin

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017, por la que se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. C.M.O., empadronado en Avenida de la Lostra 30 – PBJ A, de Noáin

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017, por la que se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. H.D.Y.O., empadronado en Paseo Merindad de Olite 2 P02 B, de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017, por la que se resuelve:

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. A.H.D., empadronado en Prolongación Camino de la Fuente 7– P03 C de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Ordenar el archivo del expediente MULTRAF/2017/50 a nombre de D./Dña. F.J.-G.D.R.

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017, por la que se resuelve:

1.- Realizar la variación en la declaración de **FUNDACIÓN CENER-CIEMAT** en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe 151.4 “Producción de energía no especificada en los epígrafes anteriores, abarcando la energía eólica, energía solar, etc” con 7.812,50 kW de potencia instalada desde 1 de junio de 2015.

2.- En consecuencia recalcular la cuota de Fundación Cener-Ciemat de IAE 2016 y siguientes cuya compensación solicitará este Ayuntamiento a Gobierno de Navarra, al estar la citada Fundación exenta del pago:

Cuota anterior: 5.794,38 €

Cuota tras la variación: 6.036,20 €

**Diferencia año 2016: 241,82 €**

. Resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2017, por la que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

**PRIMERO:** DESESTIMAR las alegaciones presentadas por el contribuyente frente a la propuesta de sanción recogida en el Informe NOZI\_2015\_0002\_ISO, relativa al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, periodo 21/05/2011-21/05/2015, por los motivos expuestos en el cuerpo del escrito.

**SEGUNDO:** RATIFICAR las conclusiones recogidas en la Propuesta de sanción NOZI\_2015\_0002\_ISO.

**TERCERO:** Consecuencia del punto anterior, APROBAR las sanciones por importe de 18.461,81€, cuyo desglose consta en el expediente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2017, por la que se resuelve:

1. Aprobar el expediente de licitación para adjudicar el contrato arrendamiento del centro de sostenibilidad municipal de Noáin (Valle de Elorz)-Lorenea, ubicado en el Parque de los Sentidos, así como la gestión y limpieza del mismo y de los baños públicos situados en el parque de los sentidos.

2. Iniciar el procedimiento de adjudicación del referido contrato.

. Resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2017, por la que se aprueba de forma provisional el calendario del curso 2017/18 así como la modalidad de jornada del Centro de Educación Infantil de Noáin que se adjunta como adenda a esta resolución.

. Resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2017, por la que se aprueba la convocatoria para la que se aprueba la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de conserje con destino en el Colegio Público San Miguel de Noáin en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan.

. Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2017, por la que se resuelve:

1. Proceder a la devolución de 69,31 € a DOÑA A.G.F., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 del vehículo 2842-FRR, duplicado con el 2842-HRR, recibo 2016/010/2545, por un importe total de 69,31 € (principal 53,91 €, recargos 10,78 €, costas 3,00 € intereses 1,62 €).

. Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2017, por la que se resuelve:

1º.- DESESTIMAR lo alegado en el recurso de reposición presentado por DON J.R.P.D.N.L. frente a la diligencia de embargo número 102559/2017, en base a los fundamentos expuestos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2017, por la que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

1º.- EFECTUAR LA BAJA del recibo 2017/001/1073 a nombre de Caixabank, S.A. por importe de 123,66 €.

2º.- DAR DE ALTA el recibo 2017/001/6457 por importe de 123,66 € y pasarlo al cobro a Buildingcenter SAU, propietario actual de las unidades urbanas referidas.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2017, por la que se resuelve:

**1º.- EFECTUAR** la devolución de 2.000,95 € a doña M.C.C.D. con el siguiente desglose y justificación que consta en el expediente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar el uso de la carpa instalada en la Plaza de los Fueros el día 25 de junio de 2017 con motivo de la celebración del Cross popular por el Síndrome de Dravet, donde estará instalada la salida y la meta y a utilizar 70 vallas que Servicios Múltiples depositará el día 23 de junio en el Parque de los Sentidos.

2º.- Se comunicará a Policía Municipal para que cubran el servicio.

3º.- Se solicitará a Cespa que prevea limpiar la Plaza de los Fueros de un modo especial, el día 26 de junio, por la mañana, antes del horario de instalación del mercadillo.

. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar envío masivo de SMS a través de la plataforma 012-Infolocal, informando sobre fechas y horas de reparto de alimentos a familias necesitadas de Noáin y voluntarios que ayudan a su reparto. (Días 12 de junio, 10 de julio, 11 de septiembre, 9 de octubre, 13 de noviembre y 11 de diciembre), todos ellos del ejercicio 2017.

Para tal fin la Mancomunidad deberá remitir con la máxima urgencia posible relación de teléfonos móviles de estas familias y voluntarios en formato Microsoft Excel.

. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2017, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 51,01 € a D.C.B. Y S.L., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2017 de la furgoneta Ford Transit Connect, matrícula 6248-DSW – 3 trimestres (baja definitiva 28 de febrero de 2017).

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2017, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 34,01 € a FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN ESAN, S.L., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Mecánica año 2017 de la furgoneta Ford Renault Express, matrícula NA-8542-BB – 2 trimestres (baja definitiva 30 de mayo de 2017).

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2017, por la que se resuelve:

1º.- DECLARAR PRESCRITA la deuda de contribución urbana de los años 2010 a 2012, ambos inclusive, a nombre de don M.P.M.L. y doña L.A.R.C. correspondiente a la vivienda situada en Carretera Jaca 1 – 3º D de Noáin, parcela catastral 2/30/1/14.

2º.- PASAR AL COBRO en periodo voluntario la deuda de contribución urbana de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y primer semestre de 2017 de la vivienda situada en Carretera Jaca 1 – 3º D de Noáin, parcela catastral 2/30/1/14, a IC Inmuebles, S.A., por ser el propietario de dicha vivienda desde el 30 de julio de 2009.

. Resolución de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2017, por la que se resuelve:

1.- Autorizar la devolución de la fianza provisional depositada por KAMIRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL, efectuada mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en Caja Rural de Navarra con fecha 5 de julio de 2016 y por importe de 2.000,00 €, para participar en el procedimiento para la contratación del contrato administrativo del servicio de educación infantil en el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de Noáin (Valle de Elorz), abono que se realizará en la cuenta facilitada por la empresa adjudicataria.

. Resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar el uso de 25 vallas de protección para el corte de calles y protección de la zona de juegos infantiles que serán trasladadas por Servicios Múltiples, además de las 65 sillas cedidas por el Centro Cultural.

2º.- Se solicitará a Cespa que limpie las calles en las que se celebrarán las diferentes actividades.

. Resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2017, por la que se resuelve:

- Autorizar a C.A.I., en representación de NOAINGO GAU ESKOLA, con motivo de la celebración de la 17ª edición del ELORTZIBARREN EUSKARAREN EGUNA /DIA DEL EUSKERA EN EL VALLE DE ELORZ el día 10 de junio de 2017 en ELORZ, en cuanto a:

- Autorizar uso y colocación del pequeño escenario que tiene Cultura el día 9 de junio en la Plaza del Elorz (mismo lugar donde se monta en fiestas de Elorz). Para ello deberán ponerse en contacto con el encargado de servicios múltiples.

- 

Así mismo y según indican en su solicitud en caso de que se prevea mal tiempo para el día siguiente, se colocaría en la nave del concejo solicitando llaves a A. ó L.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- Autorizar a los solicitantes para colocar pancartas de Noaino Gau Eskola, en Noáin, que serán colocadas y retiradas por ellos durante dicho fin de semana. No podrán utilizar colas o materiales que dificulten la posterior retirada de dichos adornos y serán los responsables de la retirada de todos los materiales, antes de que finalice el domingo, día 11 de junio de 2017.

Las pancartas deberán contar con el Visto Bueno de Policía Municipal, contactando con el Jefe de Policía Municipal, con el fin de que se dé el visto bueno al contenido de éstas.

- Autorizar a realizar desfile zanpanzar y Gigantes de Noáin en atención al convenio suscrito entre la Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Noáin y el Patronato de Cultura Etxe Zaharra de Noáin, sobre las 11:00 horas de la mañana.
- Autorizar para la utilización de camión propiedad del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para día 9 de junio a la tarde y día 11 de junio.
- Comunicar a CESPAS para colocación de contenedores y dejar escobas y recogedores a los organizadores, para su utilización durante el desarrollo de la jornada, así como realizar la limpieza tras la misma. Además CESPAS proveerá de cartones para proteger el suelo de la plaza durante la celebración de la comida popular.
- Instalar dos baños públicos en la Plaza de Elorz.
- Autorizar a uso de duchas para zanpanzar en el Polideportivo de Noáin, presentando una lista previa de las personas que van a utilizarlas. Comunicar al Patronato de Deportes de Noáin
- Comunicar a Policía Municipal de Noáin (Valle de Elorz) para reservar la parada de autobuses escolares, en avenida de la Lostra, el sábado día 10 de junio de 10:30 a 12:30 horas y de 21:00 a 23:00 horas para que pueda aparcar el autobús que han alquilado.

- Los solicitantes serán responsables de mantener el orden y limpieza de la zona, así como de los daños que pudieran ocasionar sobre personas o cosas durante el transcurso de esta celebración, Para ello deberán contar con un seguro de responsabilidad civil.

. Resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2017, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida en la convocatoria, a través de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de Oficial Administrativo para el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

. Resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2017, por la que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

1º.- Estimar el escrito presentado por Doña M.J.V.A. con fecha 26 de mayo de 2017, considerando que existe justa causa para rechazar el llamamiento efectuado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para cubrir la plaza 5.3 Oficial Administrativo adscrito al Patronato Municipal de Deportes de Noáin, a tiempo parcial 50%, al venir expresamente contemplado en la base nº 8ª de la convocatoria, el estar desempeñando un puesto de trabajo en el momento del llamamiento, y por ello se mantiene a Doña M.J.V.A. en el orden de la lista de aspirantes aprobados para próximos llamamientos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Estimar el escrito presentado por D. F.J.P.N. con fecha 26 de mayo de 2017, considerando que existe justa causa para rechazar el llamamiento efectuado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para cubrir la plaza 5.3 Oficial Administrativo adscrito al Patronato Municipal de Deportes de Noáin, a tiempo parcial 50%, al venir expresamente contemplado en la base nº 8ª de la convocatoria, al estar desempeñando un puesto de trabajo en el momento del llamamiento, y por ello se mantiene a D. F.J.P.N. en el orden de la lista de aspirantes aprobados para próximos llamamientos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2017, por la que se resuelve:

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de MIGUEL VERANO, S.L., coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Consta en el expediente que las deudas resultantes de dichas liquidaciones no han sido pagadas hasta la fecha por insolvencia del titular y que el propietario actual del bien inmueble, cuya descripción se detalla a continuación, es A.J.G.V. persona diferente del titular de las liquidaciones, en virtud de la transmisión por compraventa con fecha 23 de enero de 2012.

Se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes al ejercicio 2012.

SEGUNDO.- Requerir a A.J.G.V., para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, que ascienden en esta fecha a 330,64 euros y que podrá hacer efectivo a través de la CARTA DE PAGO que se adjunta como anexo al presente acuerdo de derivación.

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2017, que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de CONSTRUCCIONES DUMBOA, S.A. Y IRUIN NAVES INDUSTRIALES, S.L., coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Consta en el expediente que las deudas resultantes de dichas liquidaciones no han sido pagadas hasta la fecha por insolvencia del titular y que el propietario actual del bien inmueble, cuya descripción se detalla a continuación, es J.A.T.E., sociedad mercantil diferentes del titular de las liquidaciones, en virtud de auto de adjudicación de fecha 18 de enero de 2016.

Se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012.

SEGUNDO.- Requerir a J.A.T.E., para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, que ascienden en esta fecha a 630,89 euros y que podrá hacer efectivo a través de la CARTA DE PAGO que se adjunta como anexo al presente acuerdo de derivación.

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2017, por la que se resuelve:

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de CONSTRUCCIONES DUMBOA S.A. E IRUIN NAVES INDUSTRIALES, S.L, coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Consta en el expediente que las deudas resultantes de dichas liquidaciones no han sido pagadas hasta la fecha por insolvencia del titular y que el propietario actual del bien inmueble, cuya descripción se detalla a continuación, es CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS M. LAMBERTO S.L., sociedad mercantil diferentes del titular de las liquidaciones, en virtud de auto de adjudicación de fecha 23 de marzo de 2015.

Se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

SEGUNDO.- Requerir a CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS M. LAMBERTO S.L, para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, que ascienden en esta fecha a 621,48 euros y que podrá hacer efectivo a través de la CARTA DE PAGO que se adjunta como anexo al presente acuerdo de derivación.

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Comunicar a Doña Y.M.A. que por renunciar a la plaza ofertada en llamamiento efectuado el día 26 de mayo de 2017 sin causa justificada, y en aplicación a la base nº 8.4 pasa a ocupar la última posición de la relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Oficial Administrativo adscrito al Área de Intervención y Tesorería Municipal

. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2017, por la que resuelve:

1º.- Visto que este tipo de préstamos viene contemplado en el Convenio suscrito con sus funcionarios y personal laboral fijo para el periodo 2016 - 2019, y comprobado que este empleado está encuadrado en el Nivel C, se concede a D. B.R.G.B. un préstamo de 3.000,00 € (TRES MIL EUROS), a devolver en el plazo de 18 meses, mediante la correspondiente retención proporcional en nómina.

En los meses de pagas extraordinarias se descontará el doble que en una mensualidad normal, artículo 10.7 del Convenio.

Dado que en la actualidad el fondo de préstamos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) no dispone de saldo suficiente para hacer efectiva esta cantidad, la misma se abonará en la cuenta del trabajador municipal el día 1 de julio de 2017.

. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2017, por la que se resuelve:

1º.- Aprobar la ejecución de la servicio de interés general o social denominado "Servicio de bibliopiscina en las piscinas de verano de Noáin para los usuarios/as de Noáin (Valle de Elorz)", con un coste total de personal de 4.746,25 €.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2017, por la que se resuelve:

1.- Estimar la solicitud presentada por D. J.G.Z., procediendo a darlo de baja en el Registro de Actividades Económicas de este Ayuntamiento con fecha de efecto 31 de diciembre de 2016.

2.- Dar de baja el recibo de I.A.E. del año 2017 que se encuentra pendiente de pago en vía ordinaria.

. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2017, por la que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

1º.- Autorizar el uso de un escenario, mesas y 65 sillas, cedidas por el Centro Cultural y que serán trasladadas por Servicios Múltiples.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2017, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 27,30 € a DOÑA M.A.Z.B., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2017 del turismo Peugeot 306, matrícula NA-9021-AJ – 2 trimestres. (Baja definitiva 14 de junio de 2017).

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2017, por la que se resuelve:

1.- CONCEDER reserva de espacio de 6 metros entre el campo de fútbol Bidezarra y las piscinas de verano de Noáin el día 18 de junio de 2017 en horario de 8,00 a 14,00 horas a DOÑA A.O. para descargar los caballos que van a utilizar para una representación con motivo de la conmemoración de la Batalla de Noáin, debiendo cumplir estrictamente los siguientes requisitos:

. Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2017, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 116,48 € a LUXURY MOTOR AJ CARS, S.L., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2017 del turismo Audi A4, matrícula 3809-JVC, indebidamente generado y cobrado.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

### **PUNTO 3º.- ESCRITOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.-**

3.- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS.- Remite escrito de fecha 17 de marzo de 2017 invitando al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a participar en la nueva edición del Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo, que gestiona esa Federación. (Adjuntan modelo de adhesión).

#### **Acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 9 de mayo de 2017:**

Se debate ampliamente el tema y se acuerda por asentimiento solicitar informe a Intervención Municipal sobre la legalidad de conceder las subvenciones de forma nominativa justificándose la no concurrencia competitiva en no disponer el Ayuntamiento de suficientes medios personales para realizar este trabajo y al tratarse de ONG´s en las que tradicionalmente el Ayuntamiento ha colaborado. A la vista del informe de Intervención se optará por delegar en la Federación Navarra de Municipios y Concejos o realizarse como el ejercicio 2016 de forma nominativa.

Visto el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 23 de noviembre de 2016:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## **INFORME SOBRE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE LA PARTIDA 0-2391-7820000 Y LAS PARTIDAS 0-2391-7820001, 0-2391-7820002, 0-2391-7820004, 0-2391-7820005 y 0-2391-7820006.**

Ante la transferencia de crédito planteada se certifica la existencia de crédito disponible y se retiene la cantidad de 30.200 € en la partida 0-2391-782000 “SUBV. INVERSIONES TERCER MUNDO”.

Se advierte que la modificación presupuestaria podría entrar en contradicción con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones al no justificarse debidamente la imposibilidad de aplicación del principio de concurrencia.

Se quiere hacer constar que en Junta de Portavoces celebrada el día 29 de mayo de 2017 los Portavoces de los grupos municipales QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, PSN/PSOE, I-E manifestaron su voluntad de que la gestión se realice a través de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

El grupo municipal UPN manifestó que en el supuesto de que el informe de Intervención no fuera contrario a la forma en que se venía realizando, considera más oportuno que sea el propio Ayuntamiento quien determine aquellas ONG'S que por contar con vínculos en el municipio podrían resultar beneficiarias de estas subvenciones.

La Comisión de Hacienda se da de nuevo por enterados de este escrito y se seguirán buscando una solución más ventajosa para solventar el reparto de subvenciones a proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo.

Sr. Marco pregunta si se está en ello para buscar una solución sobre este tema. Entiende y anima a buscar una solución ya que aunque entiende que es complicado pero si el Ayuntamiento puede disponer en la mayor medida posible este dinero que es suyo y de sus vecinos considera que estaría bien.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, informa que ha consultado este tema con su grupo y le han confirmado que es excesivo el destinar todos los fondos de la partida presupuestaria para esta ayudas al Fondo Local al Desarrollo destinado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos y que se revisen los grandes proyectos incluidos en este Fondo pero también los pequeños que puedan ser gestionados por el mismo Ayuntamiento, distribuyendo los fondos en estos apartados.

Sr. Ilundain informa que el Ayuntamiento va a intentar si es capaz con alguna ayuda externa de gestionar estas ayudas nuestra entidad con una convocatoria pública y siendo capaces de valorar los proyectos que presenten las ONG's y en función a este estudio conceder estas subvenciones que es lo que corresponde.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco propone que a través de un soporte externo a nivel jurídico y adecuándose a la legislación vigente pueda instruir en un procedimiento de reparto que permita que tengamos más disposición sobre el destino de ese dinero.

Sr. Ilundain le responde que si al final se hace este trabajo lo más adecuado, claro y transparente es convocar un concurso para todas las Administraciones siempre que se trate de reparto de dinero público.

En cuanto a ese concurso se intente “dirigir” o “condicionar” más te alejas de la transparencia y el trabajo es el mismo ya que la valoración de los proyectos hay que hacerla. Añade que el Ayuntamiento será capaz de gestionar estas ayudas con algo de ayuda externa como se realice en muchas otras áreas.

Sr. Marco entiende que no está reñida con la transparencia el hacer una base legal que uno de sus requisitos sea evitar que se presenten multitud de solicitudes y proyectos para evitar esta carga de trabajo. Desconoce que criterios habría que aplicar que se ajusten a la legalidad y eviten la presentación de solicitudes de todo el Estado.

Sr. Ilundain informa que en una reunión mantenida con un técnico de la Federación Navarra de Municipios y Concejos le informaron que si el Ayuntamiento es capaz de acumular los fondos de estas subvenciones de 2 ejercicios en uno solo lógicamente evitaría que entrasen tantas solicitudes de ONG’S pequeñas y se enfocaría la ayuda a una grande, pero no cree que ese sea el espíritu de estas ayudas.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo quiere que estas ayudas vayan a ONG’S que tengan la mayor vinculación posible con nuestro municipio de Noáin (Valle de Elorz).

Sr. Ilundain le responde que ahí radica la complicación y entiende que nuestro municipio es pequeño o mediano y debe dirigir estas ayudas a ONG’S pequeñas y medianas. Entiende que la cuantía y el tamaño de las ONG’S beneficiarias es el adecuado, otra cosa es que como se determina que sean estas ONG’S y no otras.

Sra. Antolín añade que las ONG’S pequeñas son las que tienen el trato más directo con las personas afectadas o con el proyecto a realizar, por lo que cree que son las que más ayuda necesitan, hablando en términos generales sin particularizar en ninguna en concreto. Añade que las grandes ONG’S ya tienen ayuda de otros lados por lo que cree que sería necesario que el Ayuntamiento fuera capaz de sacar una convocatoria pública que pueda favorecer las solicitudes de proyectos de pequeñas ONG’S, ya que reitera que a su criterio son las que más ayudas necesitan.

Sr. Martínez de Lizarrondo señala que, como ya se habló en Comisión, el sistema está claro pero estas convocatorias crean mucha carga de trabajo y ya estamos en el mes de julio y para cuando se quiera mover el tema se va a dilatar en el tiempo y reitera que el problema está en el trabajo para valorar y distribuir estos fondos entre las distintas ONG’S



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

beneficiarias, como ya comentó Secretaría Municipal y por ello solicita que se comience a trabajar en el tema lo antes posible.

Sr. Ilundain, en nombre del equipo de gobierno, propone a la vuelta de vacaciones convocar una Junta de Portavoces y así crear las líneas generales de la convocatoria pública de subvenciones.

Sr. Marco añade que en el informe de Intervención en ningún punto dice que lo que se ha hecho hasta ahora sea ilegal.

Sr. Ilundain le responde que el Interventor en su informe se remite al emitido con fecha 23 de noviembre de 2016, donde advierte que la modificación presupuestaria podría entrar en contradicción con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones al no justificarse debidamente la imposibilidad de aplicación del principio de concurrencia.

Sr. Marco entiende que decir que “podría entrar en contradicción” es lo mismo que decir que “podría no entrar en contradicción”, ya que tiene el mismo peso esta afirmación, y a él le gustaría un informe que fuera más concluyente aunque entiende que el tema es complicado.

Sr. Ilundain indica que si Intervención Municipal marca sus dudas es suficiente para ser cautos y máxime si tienen posibilidad de enmendarse que así se haga. No se está hablando de algo que únicamente se pueda hacer de una forma ya que existen más posibilidades de realizarlo pero reitera que hay que hacerlo bien. No entrar a discutir si el procedimiento hasta ahora está bien o mal, pero hay que hacerlo de tal forma que no genere ninguna duda.

Sr. Marco está de acuerdo que deben evitarse estas dudas pero que quede claro que tampoco dice Intervención en su informe que se haya hecho mal el reparto de estas subvenciones hasta ahora.

Sr. Ilundain reitera que si este sistema de reparto crea dudas a Intervención algo hay y por ello invita a todos los Portavoces de grupos políticos a acudir a la Junta a convocar para establecer el nuevo sistema de reparto de estas ayudas.

#### **PUNTO 4º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-**

##### **A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MES DE JUNIO DE 2017.-**

##### **OBRAS SUBVENCIONADAS.-**

Acogiéndose a la 2ª Fase de la convocatoria de subvenciones establecida en la Resolución 3014/2016, de fecha 30 de diciembre, del Servicio Navarro de Empleo, el



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) procedió con fecha 15 de junio de 2017 a contratar a una nueva empleada, Doña I.G.M., como peón biblioteca, 3 meses, Grupo B, para realizar el servicio de bibliopiscina en las piscinas de verano de Noáin.

#### **B.- PRÓRROGAS.-**

No se ha producido en el mes de junio de 2017 ninguna prórroga de contrato.

#### **C.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-**

No se ha producido ninguna finalización de contrato en este periodo.

#### **D.- BAJAS MÉDICAS.-**

Durante el mes de junio de 2017 se han producido diversas bajas/altas laborales (enfermedad común), no encontrándose en la actualidad ningún empleado en situación de baja de media/larga duración.

#### **E.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-**

Se informa de la emisión de las siguientes resoluciones relacionadas con listas de personal para contrataciones temporales:

1.- Resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2017, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida en la convocatoria, a través de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de Oficial Administrativo para el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

2.- Resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2017, por la que se aprueba la convocatoria para la que se aprueba la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de conserje con destino en el Colegio Público San Miguel de Noáin en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información de personal.

#### **PUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REPARTO AYUDAS AL DÉFICIT DE LOS CONCEJOS DEL VALLE.-**

Visto el informe de Intervención de fecha 7 de junio de 2017, que indica lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## REPARTO DE AYUDAS AL DÉFICIT DE LOS CONCEJOS DEL VALLE DE ELORZ

Se propone el mismo criterio de reparto adoptado en ejercicios anteriores para el abono de ayudas al déficit de los Concejos de Valle de Elorz.

El reparto se financia a través de la partida presupuestaria 0-9430-46800 "Transferencias a Concejos" con unos créditos iniciales de 37.500€ para el ejercicio 2017 y se realiza de la siguiente manera:

- 17500 € se abonan a razón de 3500 € por cada Concejo.
- 20000 € se abonan de forma variable en función de algún indicador que recoja de la manera más objetiva posible el volumen de gasto corriente de un concejo. El indicador elegido es el gasto anual estimado de alumbrado público, manteniéndose como válido el inventario de puntos de luz realizado por Mepsa a finales de 2013.

Concejo	Puntos de luz	Variable	Fijo	Total
Zabalegui	1000	662,25€	3.500,00€	4.162,25€
Guerendiáin	700	463,58€	3.500,00€	3.963,58€
Elorz	8500	5.629,14€	3.500,00€	9.129,58€
Imarcoain	12500	8.278,15€	3.500,00€	11.778,15€
Torres	7500	4.966,89€	3.500,00€	8.466,89€
	<b>30200</b>	<b>20.000,00€</b>	<b>17.500,00€</b>	<b>37.500,00€</b>

No obstante, dicho reparto debe ser objeto de determinadas compensaciones respecto a los Concejos de Elorz y Guerendiáin, en base a lo que se expone a continuación:

Mediante resolución de alcaldía de fecha 11 de enero de 2017, se comunicaba al Concejo de Elorz la obligación por parte del Ayuntamiento de repercutir los gastos derivados del alumbrado público, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39.1 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra. Se ofrecían dos posibilidades de actuación al Concejo:

- Abonar 42.944,67€ en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución a la que se hace referencia, en cuyo caso se condonarían los intereses y el consumo de energía eléctrica producido desde el mes de octubre de 2016, fecha en la que se calculó inicialmente y comunicó al Concejo la incidencia, hasta la fecha de cambio de la titularidad del contador, cuyas estimaciones a finales de diciembre de 2016 ascienden a 3.861,11€.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- Abonar las cantidades adeudadas hasta septiembre, más el consumo producido desde octubre de 2016 hasta la fecha de cambio de contador (cifra que asciende a un total de 46.805,78€) de forma fraccionada a través de la deducción en la subvención municipal anual que corresponda al Concejo de Elorz en los próximos ejercicios presupuestarios, hasta la total amortización de la deuda contraída. Este fraccionamiento, aunque no incluía la condonación del consumo de energía eléctrica producido desde octubre de 2016 hasta la fecha de cambio de titularidad de contador, sí ofrecía condonación total de intereses.

En base a la falta de acogimiento expreso a la primera de las posibilidades de actuación, se entiende que existe un acogimiento tácito por parte del Concejo de Elorz a la segunda posibilidad de actuación, (deducción en la subvención municipal), por lo que procede deducir la cuantía que correspondiere a éste (que de acuerdo con la presente propuesta alcanza los 9.129,58€) de las cantidades adeudadas (que ascienden a 46.805,78€).

Además, tal y como se establece mediante Informe de Intervención con fecha de 9 de septiembre de 2016, sobre la interpretación de la cláusula segunda del convenio interadministrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Noáin y los Concejos de Elorz y Guerendiáin, se deriva que: *para el ejercicio de las funciones encomendadas a los Concejos, el Ayuntamiento podrá recurrir a terceros mediante procedimientos de contratación, recayendo el coste económico sobre el Ayuntamiento, que deberá repercutirlo a los Concejos mediante la minoración de las aportaciones corrientes o de capital que en su caso procedan.* Hasta la fecha la única repercusión que se ha producido es la relativa al coste de mantenimiento de las aplicaciones informáticas y no al mecanizado de la contabilidad puesto que, la idea inicial siempre fue que los Concejos abonarían el coste de los programas informáticos y su mantenimiento, pero no el coste de los contratos de asistencia. Es por ello que, a los efectos de ejecutar el convenio según se encuentra redactado, se debería repercutir los costes derivados de los contratos de asistencia, (en concreto del contrato por el mecanizado de la contabilidad), a los Concejos de Elorz y Guerendiáin **salvo que se ratifique por el Pleno la voluntad inicial de repercutir únicamente los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas.** Dichos costes de mantenimiento ascienden a 590,77€ y, en su caso, procedería su repercusión a través de la minoración de la subvención municipal anual que les corresponde.

Debatido ampliamente el tema, la Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (3 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E y 2 abstenciones UPN) ratificar la voluntad inicial de repercutir únicamente los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas y en consecuencia aprobar el reparto de ayudas al déficit de los Concejos del Valle.

Sr. Marco informa que su grupo se pronunciará sobre este asunto en Pleno.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Toma la palabra, Sr. Marco, en nombre de UPN, manifestando que hay dos posibilidades de solventar el tema de la deuda del Concejo de Elorz y pregunta que si los Concejos proponen otra forma justa y más ventajosa para ello si esta alternativa se tendría en cuenta.

Sr. Ilundain le responde que este debate ya se ha producido con el Concejo de Elorz y entiende que si propondrían otra fórmula habría que modificar todo el procedimiento. Se ha estado 6 meses hasta llegar a esta conclusión y toda alternativa se puede estudiar y tener en cuenta.

Sr. Marco entiende que no se debe aplicar de forma rígida estas dos opciones sino que se pueden contemplar otras posibles soluciones.

Sr. Ilundain señala que estas dos opciones se dieron porque eran posibles y viables ya que el Concejo de Elorz con su Remanente de Tesorería lo podía pagar al contado u optar por la vía aplazada. Este Concejo no quiso pagarlo en efectivo por lo que ha optado por la vía aplazada pero en cualquier momento podrían amortizar parcial o totalmente la deuda con ingresos extraordinarios, como al igual se pueden alargar los plazos si tienen algún problema que requiera financiación con sus recursos propios, todo dentro de la lógica.

Sr. Marco solicita que consten en acta estas manifestaciones y concretamente sobre la posibles incidencias que puedan surgir y que requieran el modificar o alterar este sistema de pago.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, debatido ampliamente el tema y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) ratificar la voluntad inicial de repercutir únicamente los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas y en consecuencia aprobar el reparto de ayudas al déficit de los Concejos del Valle.

### **PUNTO 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CORRECCIÓN CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN DE 13 DE MARZO DE 2014 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y LOS CONCEJOS DE ELORZ Y GUERENDIÁIN.-**

Nos remitimos al informe de Intervención de fecha 7 de junio de 2017.

#### **Donde consta:**

Segundo.- Para el ejercicio de las funciones encomendadas, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) podrá recurrir a los medios humanos y materiales de que dispone o recurrir a terceros mediante procedimientos de contratación.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

En el segundo, el coste económico será de cuenta del Ayuntamiento, que no obstante repercutirá la cantidad correspondiente mediante minoración de las aportaciones corrientes o de capital que en su caso procedan.

#### Debe figurar:

Segundo.- Para el ejercicio de las funciones encomendadas, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) podrá recurrir a los medios humanos y materiales de que dispone o recurrir a terceros mediante procedimientos de contratación.

El coste económico en cuanto a medios humanos por la mecanización de datos contables será de cuenta del Ayuntamiento, mientras que el mantenimiento de la aplicación informática será repercutido a los Concejos mediante minoración de las aportaciones corrientes o de capital que en su caso procedan.

Debatido ampliamente el tema, la Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (3 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E y 2 abstenciones UPN) aprobar la corrección de la Cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo de colaboración de 13 de marzo de 2014 entre el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y los Concejos de Elorz y Guerendiáin.

Sr. Marco informa que su grupo se pronunciará sobre este asunto en Pleno.

Sr. Marco informa que su grupo municipal se pronunciará a través de la votación del punto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) aprobar la corrección de la Cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo de colaboración de 13 de marzo de 2014 entre el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y los Concejos de Elorz y Guerendiáin.

#### **PUNTO 7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2017.-**

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 9 de junio de 2017.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a la Subvención de ayudas para el Servicio de Jubiloteca prestado por la Mancomunidad de Servicios social de Base durante el año 2016.

<b><u>ESTADO DE GASTOS</u></b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
0-2311-	Subvención Jubiloteca Convocatoria 2016	5.850,00€



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

480000		
	<b>TOTAL.....</b>	<b>5.850,00€</b>
<b><u>FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE</u></b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
870	Remanente de Tesorería por recursos afectados	5.850,00€
	<b>TOTAL.....</b>	<b>5.850,00€</b>

Visto asimismo el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 9 de junio de 2017.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por unanimidad la aprobación inicial del expediente de modificaciones presupuestarias ejercicio 2017.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la aprobación inicial del expediente de modificaciones presupuestarias ejercicio 2017.

### **PUNTO 8º.- COMUNICACIÓN, A NIVEL INFORMATIVO, DE MODIFICACIONES EXTEMPORÁNEAS SOBRE EL PRESUPUESTO DE 2016.-**

Visto el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 4 de mayo de 2017, que indica lo siguiente:

A través del cierre de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016 se han detectado excesos en algunas partidas.

En su mayor parte se deben a facturas no recibidas antes del cierre del ejercicio y de las que se desconocía su existencia o a pequeñas diferencias en compras o servicios de mayor importe. En cualquier caso, se trata de modificaciones necesarias y que se deben trasladar al Expediente de Liquidación, por lo que ya han sido contempladas en el expediente liquidación.

Se presentan a nivel informativo las siguientes modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2016 que deberían haberse aprobado en el mismo ejercicio.

- **TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.**

De la partida 0-011-3100006 "Intereses cuenta de crédito caja rural" a la partida 0-011-9130004 "Amortiz. Préstamo Caja Rural" por importe de 1.711,37 €.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

De la partida 2-15100-6090001 "Mobiliario Urbano" a las partidas 2-15100-6090002 "Plan de Calmado de tráfico" por importe de 1.317,64 € y 2-15100-6090003 "Recuperación de calles, parques y plazas" por importe de 200,66 €.

De la partida 2-32100-6220000 "Obras de menor cuantía en colegio" a la partida 2-32200-6220001 "Reformas aseos instituto" por importe de 0,27 €.

De la partida 0-9291-5100 "Imprevistos" a las partidas 3-34100-6220001 "Reformas piscinas de verano" por importe de 8.015,89 € y 0-920-2240001 "SR civil, patrimonial y contable" por importe de 14.028,89 €.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por unanimidad darse por enterados de la comunicación, a nivel informativo, de modificaciones extemporáneas sobre el Presupuesto de 2016.

Surgen dudas sobre diversas partidas modificadas que se resolverán con Intervención Municipal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento darse por enterados de la comunicación, a título informativo, de modificaciones extemporáneas sobre el Presupuesto de 2016.

**PUNTO 9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO - ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA URBANA, DESRATIZACIÓN Y SERVICIO DE LEGIONELLA PARA FUENTES ORNAMENTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-**

Se da lectura del Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas para la contratación de los servicios de limpieza pública urbana, desratización y servicio de legionella para fuentes ornamentales del término municipal de Noáin (Valle de Elorz).

**Características del contrato:**

**2.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de los servicios de limpieza de viaria dará comienzo el 1 de octubre de 2017 y terminará el 30 de septiembre de 2021.

Se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes **-declarado expresamente-** la vigencia del contrato, con la finalidad de reiterar las prestaciones por periodos anuales, y hasta cuatro prórrogas, sin que la duración total del contrato pueda exceder del 30 de septiembre de 2025 y salvo que medie denuncia por escrito del mismo por cualquiera de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

las partes, que deberá notificarse a la otra parte con una antelación mínima de 90 días naturales a la fecha de finalización.

#### **4.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS, REVISIÓN DE PRECIOS.**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **2.723.906,56€ DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON 56 CENTIMOS. €**, IVA excluido.

Visto asimismo el informe jurídico emitido por Secretaría Municipal con fecha 26 de junio de 2017.

Debatido ampliamente el tema, la Comisión de Hacienda dictamina favorablemente por mayoría (3 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E y 2 abstenciones) aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del concurso público para la contratación de los servicios de limpieza pública urbana, desratización y servicio de legionella para fuentes ornamentales del término municipal de Noáin (Valle de Elorz).

No obstante se acuerda convocar con carácter previo a la celebración del Pleno a celebrar el próximo 4 de julio de 2017, media hora antes una Comisión de Hacienda para aclarar posibles dudas.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que antes de entrar a tratar el fondo del asunto le gustaría utilizar el Pleno y máxime ahora que queda constancia del mismo en vídeo por la cámara instalada, para que quede constancia que en el Pleno celebrado el día 10 de mayo de 2016 salió adelante con los votos en contra de los Concejales de UPN y la abstención del Concejales de PSN/PSOE y el voto favorable del resto de las formaciones QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E:

*“La propuesta para comenzar los trámites de creación de una nueva empresa municipal – sociedad mercantil destinada a gestionar los servicios de limpieza de los edificios municipales y limpieza viaria. Ambas actuaciones responden a la intención del equipo de gobierno de revertir servicios privatizados o de gestión indirecta. En este caso el Ayuntamiento también subrogará sus 20 trabajadores y designará un encargado. En cualquier caso todavía queda camino por recorrer y para ello se establece una Comisión de Estudio con todos los grupos presentes que elaborará la memoria de constitución de la empresa pública.”*

Entiende que con este Pliego este acuerdo queda sin ningún efecto por lo menos en el plazo que se pretende aprobar este concurso (4 años ampliable a otros 4).



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Ilundain le responde que evidentemente es correcta esta afirmación máxime mientras esté en vigor este contrato, por lo que de momento no va a haber empresa pública para el servicio de limpieza de edificios y limpieza viaria.

Sr. Marco lo ha preguntado para que así conste aunque lógicamente la aprobación de este Pliego deja sin efecto el acuerdo del referido pleno de fecha 10 de mayo de 2016 de creación de una empresa pública para gestionar estos servicios, que tuvo su repercusión en los medios de comunicación para que así quede clara la situación en la que nos encontramos.

Sr. Ilundain le responde que quizás Sr. Marco no ha leído la entrevista que le hicieron y se publicó en el Diario de Noticias, donde quedan claros estos extremos en las manifestaciones que dio al respecto Alcaldía. Por lo que entiende que está bien que haga aclaraciones en Pleno pero que de igual modo que salió en prensa el acuerdo de sesión 10 de mayo de 2016 también ha salido información dejando sin efecto el mismo.

Sr. Marco informa que leyó dicha entrevista en el Diario de Noticias pero que era tan densa que no retuvo toda la información publicada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, debatido ampliamente el tema y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (6 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, 4 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE) aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del concurso público para la contratación de los servicios de limpieza pública urbana, desratización y servicio de legionella para fuentes ornamentales del término municipal de Noáin (Valle de Elorz).

**PUNTO 10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVALIDAR EL ACUERDO DE PLENO DE 12 DE ABRIL DE 2016, AL RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 3.10A DE ZULUETA.-**

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor):

1º.- Convalidar el Acuerdo de Pleno de 12 de abril al respecto de la aprobación definitiva de la Reparcelación Voluntaria de la UE 3.10A de Zulueta.

2º.- Notificar el presente a cuantos figuran como interesados en el expediente y a Don José Fernando Morán Juez.

3º.- Publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## **PUNTO Nº 11.- VARIOS.-**

### **ESTUDIO DE DETALLE, IMARCOAIN U.E. 1.8.-**

Se resuelve:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución U.E. 1.8 de Imárcoain que modifica la aplicación de la Ordenanza al ejecutar la cubierta a un agua y sin alero, promovido por V.G.C.

2º.- Notificar al Concejo de Imarcoain y a los colindantes, titulares de las parcelas 67, 115 y 111 del Polígono 3 de Imarcoain.

3º.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de VEINTE DÍAS, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra y diarios editados en la Comunidad Foral, a fin de cualquier persona o entidad interesada pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estime pertinentes.

4º.- En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

5º.- Notificar la aprobación inicial a Servicios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, se acuerda por asentimiento darse por enterados.

## **OBRAS:**

### **MODIFICACIÓN PLAZA DE LOS FUEROS**

Se explica el desarrollo de la obra y la incidencia que se produjo el 2 de junio (viernes tarde) al realizar los trabajos de picado en la cual se produjo la rotura de la tela asfáltica localizada en la tapa del forjado de los garajes de la Plaza de los Fueros y que coincidió con una meteorología desfavorable (lluvias copiosas 3 de junio). A pesar que se reparó de manera urgente (lunes 5 de junio) mediante la colocación de nueva tela asfáltica, ya se había producido la entrada de agua en dos trasteros durante el fin de semana. Estas incidencias se notificaron por parte de los titulares al Ayuntamiento y se están atendiendo según el procedimiento habitual.

Según la valoración del perito de la Compañía Aseguradora los daños no son cuantiosos.

Se comenta por parte de D. Sebastián Marco Zaratiegui, en representación del grupo político UPN:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- Pregunta si se ha notificado la obra a La Comunidad de Propietarios de los garajes y trasteros de la Plaza de los Fueros. A lo que se le contesta que no.
- Que conste en el acta la valoración de los desperfectos así como las fórmulas empleadas de reparación. Para que se haga un expediente completo por si en el futuro hubiese reclamaciones.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

El expediente completo se encuentra en las oficinas del ayuntamiento para su consulta como cualquier otro expediente del AREA DE URBANISMO.

Sr. Marco, en nombre de UPN, informa que en relación a esta actuación le han llegado sugerencias por parte de los vecinos en el siguiente sentido:

1.- Considera que es una buena medida el peatonalizar porque es una cuestión de la que se hablado en varias ocasiones y no se había llevado a cabo y si ahora es el momento pues adelante, pero dándole vueltas a esta obra y solicita que si hay algo que se le escapa se le aclare al respecto, se ha realizado para salvaguardar las plazas de aparcamiento que tiene el Ayuntamiento en la cuestión de que pueda entrar un carril en doble sentido hasta el inicio de la zona peatonal, y pregunta si no hubiera sido posible el haber hecho el corte de inicio de la zona peatonal a la altura del paso de peatones - Cervecería Larre, con ello se hubieran suprimido 9 plazas de parking.

Sr. Ilundain le responde que se hubieran suprimido más plazas de aparcamiento ya que hay dos islas de 5 plazas y las que están en la fachada del Ayuntamiento que son otras 4, por lo que serán un total de 14 plazas.

Sr. Marco considera que si se hubieran puesto 2 bolardos tipo a los que hay en muchos sitios de Pamplona, Tafalla, Estella, que suben y bajan, podría tener acceso el Ayuntamiento a estas plazas que por lo menos un 80% del año están vacías nos hubiéramos evitado toda la obra. Habríamos logrado mucha más zonas peatonalizada y por ello le hubiera gustado que se informará de los detalles de esta intervención antes del inicio de la misma. Se les ha informado una vez comenzada y considera que con esta propuesta se hubiera obtenido una mejor solución sin necesidad de realizar esta obra, ya que ahora se va a intensificar el tráfico delante de la Cervecería Larre al haber doble sentido en esta zona y aumento de posibles siniestros por golpes en las plazas de aparcamientos por aparcamientos en doble fila, etc. Con esta pequeña intervención se habrían obtenido mejores resultados con el único perjuicio de haber eliminado 9 plazas de parking, cuando en la zona posterior del Centro de Salud hay multitud de plazas de aparcamiento que no se utilizan.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, le responde que en la legislatura pasada BILDU propuso la medida que está informando Sr. Marco y no se hizo nada al respecto, ni peatonalizar una parte ni ninguna otra actuación en la zona. Se ha cambiado lógicamente



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

el tema y ahora se ve que la puerta principal del Ayuntamiento tiene que tener una entrada y respetar un poco esa zona. ¿Por qué se corta exclusivamente esa parte? Pues porque es la zona de paso de niños/as de la Plaza al parque y viceversa. Si se deja la Plaza como dice Sr. Marco cortada evidentemente no hay ningún problema, pero eso se puede dejar en ciertos momentos del año, por ejemplo: julio y agosto, que son periodos de vacaciones, se puede cortar con bolardos la zona y de hecho se ha propuesto dejar cortado ese tramo porque es el momento que hay más movimiento de personas, y a partir de septiembre este tránsito disminuye sensiblemente.

Añade que el hecho de que la gente aparque en doble fila es cuestión de educación y vieron que no era la mejor solución el cortar toda la zona pero si que hay otras opciones que creen que pueden ser interesantes y que facilitarán también el que puedan asistir personas por la puerta principal para ciertas cosas al Ayuntamiento.

Sr. Ilundain añade que cuando se habla de peatonalizar realmente no se ha hecho en la zona ya que ya estaba peatonalizada, lo que se ha primado es la seguridad, y el Ayuntamiento ha hecho una zona 100% segura que es distintas a peatonalizar. Cuando alguien habla de peatonalizar se refiere a quitar un espacio principalmente destinado al tránsito de vehículos para destinarlo al uso de peatones.

La entrada del Ayuntamiento no tiene ningún problema de peatonalización, ya que se haga lo que se haga nunca va a ser más peatonal de lo que es, porque realmente los peatones para pasar de un sitio a otro pasan perfectamente por la acera, por la plaza, y esta zona es lo que es, una isla.

Cuando decimos modificarla para peatonalizarla hubiera sido más barato en su concepto de peatonalización no porque la misma supone crear una plataforma única con un acceso plano para todo tipo de viandantes, para todo tipo de movilidad, etc. y es un concepto que nunca debemos olvidar. Por mucho que cortes una calle al tráfico, si mantienes los escalones, mantienes el asfalto, no estás peatonalizando nada, solamente estás cortando el tráfico. Esta peatonalización no se llegó a valorar ya que consideran que una zona donde ya es peatonal la plaza, aquí no se ha buscado peatonalizar sino que el Ayuntamiento ha buscado con esta medida garantizar la seguridad, el riesgo 0 en la peatonalización. Ante el hecho de crear una plataforma única en un espacio reservado para vehículos y quitar 14 plazas de aparcamiento, cuando hace unos meses por ordenar el uso de 10 plazas de aparcamiento en Calle Real tuvieron el lío que se generó, y ahora a 1-2-3 manzanas de distancia queremos eliminar 14 plazas con el simple pretexto de lo hacemos peatonal con la colocación de unos bolardos, pues entiende que cree que debemos tener un poco más de rigor cuando hablamos de peatonalizar, de garantizar seguridades y cuando hablamos de gasto en medidas de esta índole. Considera que ha sido una medida que el Ayuntamiento ha sido capaz de afrontar con un 90% de los medios humanos de la obra, con las contrataciones que se ha realizado para obras de interés general o social, que es la mayor intervención que se ha ejecutado con este tipo de personal contratado temporalmente, y que es una obra que ha ensanchado un poco la acera y es más vistosa porque esta en la Plaza principal y la ven todos días, ha tenido



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

una duración aproximada de 1 mes y cree que el resultado va a ser satisfactorio, pero evidentemente se comprobará con el uso.

Sr. Martínez de Lizarrondo pregunta que actuación va a tener esta zona durante la celebración de las Fiestas de Noáin.

Sr. Ilundain le responde que la zona se seguirá utilizando para la instalación de puestos de venta de artículos en Fiestas, como se viene realizando desde siempre.

Sr. Marco indica que ha oído muchas veces la expresión 100% seguro y con este porcentaje no hay ninguna medida. Pregunta si en la situación anterior se había producido algún percance. En cuanto al término peatonalización, le responde que esta palabra tiene varias afecciones, ya que también se entiende como tal el dejar un espacio únicamente destinado al uso de peatones. En cuanto al conflicto que indica Alcaldía sobre las actuaciones en Calle Real de Noáin que suprimieron 10 plazas de aparcamiento, considera que no fue para tanto y que fue bastante satisfactorio al no ser que ocurrieran cosas que ellos desconozcan.

Sr. Ilundain le responde que se produjo una recogida de firmas entre los vecinos en contra de las medidas antes de que empezasen a ejecutar las medidas, con un total de 200-300 firmas recogidas.

Sr. Marco añade que en 49 años que lleva viviendo en Noáin y que obras más grandes que esta se han acometido, como por ejemplo en los años 90 con la remodelación de las rampas y escaleras en Plaza San Miguel de Noáin, con personal contratado y como dio tiempo con una empresa subcontratada.

En cuanto a las manifestaciones de Sr. Irisarri, señala que es igual que se hiciera o no en la anterior legislatura esta actuación pero hay que hacerlo bien por lo que se reafirma en que se ha podido hacer una obra con coste 0 y dejar las plazas de aparcamiento para uso de vehículos municipales con un sistema de bolardos elevadizos y se eliminaría un aumento de tráfico de vehículos en este tramo que es vez de tener acceso en un sentido va a tener en dos, por los que entiende que las medidas son injustas.

Sr. Ilundain considera que es una pena el no haber hecho un estudio de tránsito diario de vehículos, ya es está convencido que va a pasar muchos menos a partir de ahora.

Sr. Marco le responde que si se hubiera hecho su propuesta no hubiera pasado ningún vehículo.

Sr. Ilundain propone que cuando afronten cuestiones de ese calado a futuro estará encantado que el grupo municipal UPN las apoye con este mismo criterio que están ahora defendiendo los cortes de tráfico.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco indica que esta intervención no la habría apoyado en ningún momento ya que se podría haber acometido con coste 0 y sin la necesidad de ejecutar ninguna obra, reiterando sus argumentaciones al respecto.

Sr. Ilundain le responde que las plazas de aparcamiento de la zona posterior del Ayuntamiento se llenan al completo durante estos meses para ir al Parque de los Sentidos.

Sr. Jiménez comenta que con la ejecución de esta obra van a seguir pasando vehículos por la zona.

Sr. Ilundain le responde que en ningún momento se ha dicho que se había suprimido el tráfico sino que se garantizaba la seguridad con la ejecución de esta obra.

Sr. Marco manifiesta que en esta zona nunca ha habido ningún incidente y evidentemente con esta obra es más difícil que pase.

Sr. Ilundain añade que los vehículos llegarán hasta el paso de peatones y a partir de ese punto estará cortado con una barrera física. Otra de las medidas que se va a conseguir con esto es que se va a reducir de forma drástica la velocidad de los vehículos, con un límite superior a 20 kms/hora.

Sr. Marco le responde que han comenzado la intervención diciendo que la obra tenía cosas positivas y así quedará grabado en sus argumentaciones y que vienen bien las medidas adoptadas. Entiende que el mayor beneficio va a ser la reducción de velocidad de los vehículos que transiten por la zona pero que se podría haber conseguido con una intervención mínima y a coste 0, logrando que estas ventajas se hubieran multiplicado por mucho.

Sr. Ilundain indica que Sr. Marco hay momentos que le acusa de gastar y otros de no gastar, y cree que algún día se alcanzará un punto medio.

Sr. Irisarri insiste que en la legislatura pasada se pudo realizar la intervención a coste 0 como argumenta Sr. Marco pero no se quiso hacer y ahora ya no sale por dicho importe.

Sr. Marco le responde que no se quiso hacer porque se estimó que no era el momento oportuno, su equipo de gobierno hizo la plaza, el parque, el Ayuntamiento, pero reitera que las actuaciones que se realicen que se hagan bien.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información.

## **PARKING SAN JUAN**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Se va a proceder a arreglar el firme del aparcamiento de la Calle San Juan. Actualmente el acabado es a base de todo uno y se va a ejecutar un acabado en aglomerado. La ejecución de los trabajos se va a realizar con contratista bajo la supervisión municipal.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Explicado el tema por Sr. Alcalde sobre diversas medidas adoptadas, se acuerda por asentimiento por enterados.

Sr. Marco informa que en los caminos auxiliares de la autovía había unos baches tremendos y pregunta sobre si el Ayuntamiento ha actuado en ellos.

Sr. Ilundain le responde que en estos caminos se ha podado y que los baches se han rellenado por parte de personal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), ya que se comentaron estas deficiencias con Mantenimiento de Autovías y nos comunicó que estos temas no eran competencia suya ya que en esas vías que históricamente se decía que eran vías de servicio del autovía ellos no lo tenían contemplado dentro de su mantenimiento y por ello lo ha ejecutado el Ayuntamiento. El bache de la vía de servicio de la Carretera de Jaca era tan grande y peligroso y llevaba tanto tiempo sin hacerse nada que ante la perspectiva que ellos no respondían hubo que ejecutarlo.

Sr. Marco manifiesta que no está de acuerdo ya que en una reunión que mantuvo en su día con Mantenimiento de autovías no estaba el tema nada claro.

### **SUSTITUCIÓN DE MURO POR TALUD Y REPOSICIÓN VIAL EN CABECERA 33.- AEROPUERTO DE PAMPLONA**

Se ha remitido con fecha 31 de mayo de 2017 al Ayuntamiento el proyecto de sustitución del muro de contención de la Cabecera 33 que se derrumbó por una solución a base de un talud con escollera.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Explicado el tema por Sr. Irisarri, se acuerda por asentimiento dan por enterados.

### **PUBLICACIONES BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA**

BOLETÍN Nº 111 – 9 de junio de 2017.

RESOLUCIÓN 220/2017, de 30 de mayo, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la relación definitiva de cuantías a percibir por las entidades locales de Navarra en concepto de Libre Determinación y su distribución por anualidades, para la



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

realización de las actuaciones previstas en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

				2017	2018	2019
P3108700J	Ayuntamiento	Noáin (Valle de Elorz)	6.918		70.000,00	100.000,00
P3143200H	Concejo	Elorz	280		30.483,29	
P3184400D	Concejo	Guerendiáin	27		20.545,00	
P3150600I	Concejo	Imárcoain	369	34.328,54		
P3167800F	Concejo	Torres	262		29.705,60	
P3172700A	Concejo	Zabalegui	36		20.545,00	

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

#### BOLETÍN Nº 111 – 9 de junio de 2017.

RESOLUCIÓN 463/2017, de 25 de mayo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales (Municipios y Concejos) de Navarra para la construcción, ampliación y remodelación de centros de educación infantil de 0 a 3 años.

D. Nicolás Subirán comenta el porqué no figura la obra de remodelación de los baños del Club de Jubilados en la relación de obras.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Se está estudiando la obra y que la intención es poder ejecutarla lo antes posible.

El Gerente municipal, es conocedor del asunto y está organizando las acciones.

#### BOLETÍN Nº 118 - 20 de junio de 2017

RESOLUCIÓN 109E/2017, de 4 de mayo, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua por la que se acepta el cambio solicitado de las condiciones de funcionamiento establecidas en la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

fabricación de harinas, cuyos titulares son Harivasa 2000, S.A., y Harivenasa, S.L., ubicada en término municipal de Noáin (Valle de Elorz).

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados

### RESOLUCIONES GOBIERNO DE NAVARRA.

#### GOBIERNO DE NAVARRA.- SERVICIO DE UNIVERSIDADES Y RECURSOS EDUCATIVOS

RESOLUCIÓN 526/2017, de 16 de mayo de 2017 del Director General de Universidades y Recursos Educativos, por la que se resulte la Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO.) aprobada por Resolución 130/2017, de 16 de febrero, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos.

Se ha remitido al ayuntamiento por vía telemática la RESOLUCIÓN 526/2017 con fecha 19 de junio de 2017.

Se ha resuelto conceder la subvención solicitada a la obra de REFORMA DE ASEOS. IESO ELORTZIBAR-NOAIN, con el 100% del presupuesto solicitado, 20.629,8 € IVA excluido.

La otra solicitud, ADAPTACIÓN DE ACCESO Y SALIDAS CTE IESO ELORTZIBAR-NOAIN figura en el ANEXO II Orden de prelación (obras no subvencionadas).

Las obras deberán iniciarse antes del 30 de julio de 2017 y debiendo remitir antes de esa fecha el acta de replanteo al Departamento para su constancia.

La finalización de las mismas deberá ser antes del 1 de octubre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Explicado el tema por el Sr. Alcalde, se acuerda por asentimiento darse por enterados.

#### GOBIERNO DE NAVARRA.-SERVICIO DE ECONOMIA CIRCULAR Y AGUA

RESOLUCIÓN 128E/2017, de 26 de mayo de 2017, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua. El Objeto es la clasificación de los focos de emisión a la atmósfera de la



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

instalación del Aeropuerto de Pamplona, una vez solicitado por el titular con fecha 12/07/2016, GESTION AEROPORTUARIA, la clasificación de la atmósfera de acuerdo con el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la atmósfera.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados

### OTROS VARIOS.-

Se comenta por parte de D. Sebastián Marco Zaratiegui las siguientes cuestiones:

Actuaciones de la obra del Calmado de Tráfico Fase 1: pregunta cuando se van a efectuar las modificaciones de Lomo de Asno en la salida hacia Beriain.

Se le responde que se van a reducir las rasantes tanto del lomo de asno hacia la salida hacia Beriain como los que se ejecutaron en la bajada hacia el Polígono Mocholi.

Por otro lado, también se va a ejecutar de manera previa al lomo de asno hacia Beriain, un paso de cebrá flanqueado en su acceso y salida por una solución a base de cojines berlineses.

Pintado de la caseta de los baños del Parque de los Sentidos. Manifiesta que no se ha facilitado información de las actuaciones a realizar.

Traseras de la Plaza San Miguel. Le han trasladado la dificultad de meter el coche a sus bajeras por estar ocupada la acera con coches aparcados y subidos en ella.

Don Lorenzo Irisarri Ona, Presidente de la Comisión de Urbanismo comenta que esta situación se puede solucionar con una prohibición de paso excepto vados.

### **PUNTO 12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE INCLUIR UN NUEVO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.-**

Sra. Secretaria explica que la urgencia de la inclusión de este punto en el Orden del Día viene motivada porque el Patronato de Cultura Etxe Zaharra de Noáin debe realizar esta modificación presupuestaria con la máxima urgencia posible para poder efectuar los gastos que describen en el escrito.

Añade que no se había incluido en el Orden del Día de este Pleno porque se registró este escrito el día 16 de junio de 2017 y como ya ha informado a los Corporativos se ha dedicado estos días de forma más exclusiva a pliegos de contratación y este escrito se



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

presentó de forma conjunta con otro del Patronato por lo que no se pudo incluir en dicho Orden del Día.

Se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) aprobar la urgencia de incluir este punto en el Orden del Día.

### **PUNTO 13º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2017 DEL PATRONATO DE CULTURA ETXE ZAHARRA DE NOAIN.-**

PATRONATO DE CULTURA ETXE ZAHARRA DE NOAIN, remite acuerdo de sesión celebrada el quince de junio de 2017, tomó entre otros el siguiente ACUERDO: 5º.- Habilitación de remanente de tesorería para compra de mesas y sillas, compra de focos sala de exposiciones y celebración de festividad de San Miguel 2017.

Se aprueba por unanimidad de los presentes habilitar 21.735,00 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO) euros del remanente de tesorería a 31 de diciembre del 2016 para las siguientes partidas:

0 33802 2262003, denominada "Fiestas — Día de San Miguel" en nuestro presupuesto de gastos, y que pertenece al rango de "Fiestas": 4.000,00 € para contratación de una orquesta y ampliación de programación festiva al coincidir este año la festividad en fin de semana y ser un gasto extraordinario no previsto en el presupuesto.

0 92000 6290000, denominada "Inversiones" en nuestro presupuesto de gastos, y que pertenece al rango de "Administración general de la entidad": 17.735,00 €, divididas en 12.735,00 € para compra de mesas y sillas, y 5.000,00 € para renovación de focos en la sala de exposiciones, que tras 14 años de uso están estropeándose la mayoría debido a la obsolescencia programada.

Explicado el procedimiento a aplicar por la Secretaría, visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la aprobación inicial del expediente de modificaciones presupuestarias ejercicio 2017 del Patronato de Cultura Etxe Zaharra de Noáin.

Sr. Jiménez manifiesta que le parece corta la habilitación presupuestaria destinada a la Festividad del Día de San Miguel y que debiera haberse incluido una comida popular para gente joven, etc.

### **PUNTO 14º.- MOCIONES VARIAS.-**

#### **A) DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-**



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

1.- DOÑA AÑA OLCOZ CABALLERO, Secretaría de Alcaldía del Ayuntamiento de Tafalla, remite copia del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio, por el que se aprueba el Manifiesto remitido por la Junta Republicana de Izquierdas de Navarra.

**Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo que, a reserva de la aprobación del acta correspondiente, es del tenor literal siguiente:**

*"El Sr. Alcalde explica la reunión que celebró en Tafalla la Junta Republicana de Izquierdas de Navarra y los ayuntamientos asistentes a la misma y que se promovió el manifiesto al que da lectura que textualmente dice.*

*"El día catorce de abril varios Ayuntamientos de Navarra pusieron la bandera republicana en sus balcones, como conmemoración del régimen democrático que acabó por un golpe de estado fascista en 1936. En ningún caso se eliminaron las banderas oficiales de los mástiles, tal como obliga la ley. A los pocos días la Delegación de Gobierno mando un oficio a los juzgados para que imputaran a dichos Ayuntamientos.*

*Reunidos por la Junta Republicana de Izquierdas de Navarra, los representantes de los Ayuntamientos de Barañain, Burlada, Castejón, Corella y Tafalla, promotores de éste Manifiesto, consideran que bajo esta denuncia de la Delegada del Gobierno se esconden las siguientes causas:*

*1º.- Los Ayuntamientos han sido siempre la institución más cercana y la que más ha sabido expresar los sentimientos y defender las necesidades de la ciudadanía. Así fue también en 1931 los ayuntamientos tuvieron un importante papel en la llegada de la Segunda República. Hoy han sido la institución donde en muchos lugares se ha logrado cambiar la correlación de fuerzas. Por ello creemos que se trata de amordazar a éstas instituciones, tal como la famosa Ley Mordaza ha pretendido hacer con los trabajadores, la prensa, etc.*

*2º.- La bandera republicana refleja valores: solidaridad, libertad e igualdad, que hoy son muy necesarios y que no son los que desde el PP se promulgan.*

*3º.- Pero esta actuación no es excepcional. Hace ya años que la Delegación de Gobierno viene atacando la autonomía municipal impidiendo o sancionando decisiones de todo tipo de muchos ayuntamientos navarros.*

*4º.- La Delegación del Gobierno está actuando como una herramienta política del gobierno del PP. Actúa de forma arbitraria poniendo la administración y los recursos del Estado al servicio de una política de limitación de libertades en un contexto en el que una corrupción sistémica está degradando al conjunto de las instituciones. Los Ayuntamientos que suscribimos este manifiesto estamos seriamente preocupados por la degradación del sistema democrático, una de cuyas expresiones es el ataque a la autonomía municipal.*



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

*Por todo ello, los Ayuntamientos abajo firmantes llamamos a la ciudadanía a acompañarnos en la fecha y hora que se anunciará próximamente para entregar este manifiesto a la Delegada del Gobierno en Navarra a la vez que animarnos a la ciudadanía a la movilización".*

*Se propone aprobar el manifiesto y mandarlo a los otros ayuntamientos de Navarra y a la Delegación del Gobierno en Navarra.*

*Visto el dictamen favorable de la Comisión de Seguimiento y Control, se somete a votación esta propuesta qua da el siguiente resultado:*

Votos a favor: ... 5 (EH-Bildu, I.T. e I.E.)  
Abstenciones: ... 1 (G.M.S.)

*En consecuencia, SE ACUERDA: Aprobar el manifiesto propuesto y mandarlo a los otros ayuntamientos de Navarra y a la Delegación del Gobierno en Navarra.*

Lo que notifico a los efectos oportunos.

Tafalla, a 9 de junio de 2017.

La Secretaria

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, propone que se recoja la idea de esta Declaración Institucional y se elabore una nota interna como Pleno y se vote si se quiere hacer o no. Él se adhiere totalmente a la misma y propone prepararlo con los mismos argumentos.

Sr. Marco le responde que lo prepare y lo presente el grupo EH-BILDU.

Sr. Ilundain añade que se debiera presentar como una moción.

Sr. Irisarri indica que se puede hacer un escrito de reconocimiento y mandarlo a los Ayuntamientos en base a esta Declaración Institucional.

Sr. Ilundain señala que se hizo esta diferenciación entre Declaraciones Institucionales y Mociones para evitar este debate. Esta es una declaración llegó al Ayuntamiento y donde comunica que el Ayuntamiento de Tafalla la ha aprobado e invitan a acudir a la movilización. Ahora bien entiende que Sr. Irisarri propone que ante un escrito igual someterlo a votación, pero le invita a que como esto no tiene una fecha determinada lo prepare y presente como moción.

Sr. Irisarri muestra su dificultad de discernir este tipo de declaraciones de mociones y por ello propone que en cuanto entre un escrito de este tipo en el registro del Ayuntamiento se



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

remita a todos los grupos municipales por correo electrónico y en base al mismo se preparan o no mociones y no se vea directamente en Pleno sin información previa.

Sr. Alcalde recoge esta propuesta y así se hará a partir de este momento.

Opinión compartida por Sra. Secretaria.

Sr. Irisarri solicita que este tipo de Declaraciones Institucionales no conste en el mismo punto que Mociones para que así no comprometa al Ayuntamiento, ya que son documentos totalmente diferentes.

Sr. Alcalde le responde que toma también nota de petición y figurarán en un punto independiente en el Orden del Día las mociones y las declaraciones institucionales.

Debatido ampliamente el tema, se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta Declaración Institucional remitida por el Ayuntamiento de Tafalla.

## **B) MOCIONES.-**

**2.- AYUNTAMIENTO DE ALSASUA**, remite acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 31 de mayo de 2017, que indica lo siguiente:

### **12.- MOCIONES**

#### **GOAZEN ALTSASU: DESMANTELAMIENTO POLÍGONO BARDENAS.**

Una vez efectuada la exposición de motivos, la Asamblea Anti-polígono propone al Pleno Municipal el debate y aprobación de las siguientes

#### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

1. Promover una Cultura de Paz para contribuir a definir por vías pacíficas y de justicia social, el conjunto de las relaciones políticas, las relaciones sociales y la relación de la humanidad con la Naturaleza.
2. Exigir al Gobierno español que detenga su carrera armamentística y destine el incremento previsto a cubrir las necesidades sociales de la población.
3. Exigir al Gobierno español la derogación del Decreto que declare el territorio ocupado por el polígono de tiro de las Bardenas como Zona de interés Preferente para la Defensa.
4. Rechazar las maniobras con fuego real previstas para los días 23, 24 y 25 de mayo y el 13 de junio.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

5. Instar a las instituciones navarras (Gobierno, Parlamento, Comunidad de Bardenas, y Ayuntamientos) a que muestren *a/* gobierno del Estado su rechazo al Polígono de Tiro, y exijan tan plan Para su desmantelamiento, por encima de contratos, compromisos, pactos y dinero.

Sr. Erro, en nombre de UPN, manifiesta que la postura de su grupo es que si en un escrito de este tipo hay propuestas de acuerdo las debatirán y votarán pero si solo es una Declaración Institucional se darán por enterados de su contenido.

En este punto se abre un amplio debate sobre si este escrito se trata de una moción o simplemente de una Declaración Institucional, al tratarse de un acuerdo de sesión plenaria del Ayuntamiento de Alsasua.

Sr. Marco señala que la votación de esta moción no tiene mucho sentido en este momento, máxime cuando en el punto nº 4 habla de unas maniobras con fuego real ya realizadas en los meses de mayo y junio.

Sr. Ilundain señala que no tiene ningún problema de sacar este escrito de mociones ya que no lo ha presentado su grupo municipal.

Sr. Irisarri propone que se haga un escrito con los argumentos del nº 1 y nº 2 y se voten ambos como mociones en el próximo Pleno.

Sr. Ilundain le responde que la Declaración Institucional ya está votada y considerada como tal y le pregunta que propone Sr. Irisarri con esta moción.

Sr. Irisarri como grupo EH-BILDU suscribe esta moción para que sea debatida y votada con todos sus puntos en esta sesión.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, considera que en esta moción faltan datos, ya que no constan si la misma se ha enviado a la Junta de las Bardenas, por lo que considera que hay una incongruencia y un fariseísmo absoluto en la misma.

Sr. Marco manifiesta que celebra que EH-BILDU promueva una Cultura de Paz para contribuir a definir por vías pacíficas y de justicia social, el conjunto de las relaciones políticas, las relaciones sociales y la relación de la humanidad con la Naturaleza.

Sr. Irisarri añade que su grupo también rechazan las maniobras con fuego real.

Debatida ampliamente la moción y pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (5 votos a favor EH-BILDU, QUEREMOS NOAIN, I-E, 4 votos en contra UPN y 2 abstenciones Sra. Casajús-QUEREMOS NOAIN y PSN/PSOE) aprobar la moción remitida por el Ayuntamiento de Alsasua y que suscribe el grupo municipal EH-BILDU.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

3.- PLATAFORMA 28J, remite email con fecha 22 de junio de 2017, solicitando al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) que le haga llegar la declaraciones firmadas contra la LGTBiq+fobia para elaborar un censo de municipios adheridos a esta iniciativa. Son conscientes de que muchos Ayuntamientos ya se han adherido y agradecen la solidaridad mostrada.

Asimismo la bandera LGTBiq+fobia se puede adquirir por Internet para colocarla en la balconada.

El **Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)** presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente **Moción**.

Una vez efectuada la exposición de motivos, se propone:

1.- El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se suma a la celebración del Día del Orgullo LGTBI (día de las libertades sexuales y de género) el próximo 28 de junio de 2017.

2.- El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) colocará en un lugar visible la bandera de liberación sexual (Bandera del arcoíris) con motivo de la celebración del día del Orgullo LGTB el próximo 28 de junio.

4.- El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) insta al Gobierno de Navarra a desarrollar con los recursos necesarios la nueva Ley Foral para la Igualdad Social para la personas LGTBI+..

5.- El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se compromete a trabajar para ser una institución ejemplar en la lucha por la igualdad de derechos y la no discriminación por razón de orientación sexual y de identidad sexual o de género y para ello impulsará las acciones necesarias encaminadas a combatir estas situaciones de discriminación.

7.- El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se solidariza con todas las personas agredidas, menospreciadas o discriminadas de una u otra manera por su condición sexual o su identidad de género. Así mismo, rechaza todas las acciones sociales y políticas que van en contra de la igualdad real y efectiva.

Sr. Subirán, en nombre de I-E, suscribe la moción presentada por la Plataforma 28J y la presenta al Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para su debate y votación.

Sr. Irisarri pide que se cumplimenten los campos del Ayuntamiento para que así puedan hacer un censo de Ayuntamientos suscribientes de estas mociones.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Debatida ampliamente la moción y pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) aprobar la moción presentada por la Plataforma 28J.

4.- D. NICOLÁS JOSÉ SUBIRÁN GONZÁLEZ, Portavoz del grupo municipal Izquierda - Ezkerra en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) presenta para su inclusión, debate y aprobación la siguiente

**MOCIÓN PARA QUE LOS PARQUES INFANTILES SEAN MÁS INCLUSIVOS MEDIANTE LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PARQUES O ADECUACIÓN DE LOS EXISTENTES CON EL FIN DE QUE TODOS LOS MENORES, INDEPENDIENTEMENTE DE SUS CAPACIDADES FUNCIONALES, PUEDAN DISFRUTAR DE ÉSTOS.**

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ)

D. Nicolás José Subirán González, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda-Ezkerra en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

Una vez efectuada la exposición de motivos, se propone:

“El Pleno Municipal **ACUERDA**:

- 1.- Realizar, en colaboración con colectivos especializados en el ámbito de la diversidad funcional, así como con las asociaciones de padres y madres de menores afectados por alguna disfuncionalidad y aquellos técnicos y profesionales necesarios, un estudio sobre la accesibilidad e inclusividad de los parques infantiles existentes en el municipio.
- 2.- Adoptar las medidas necesarias para que los parques infantiles existentes en el municipio se adapten a los resultados derivados de dicho estudio.
- 3.- Buscar la colaboración de otras administraciones públicas para alcanzar los objetivos que se recojan en el citado estudio.
- 4.- Declarar todos los servicios municipales, y en especial los relacionados con la accesibilidad y la inclusividad, como prioritarios y por tanto solicita la expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder ejercer las facultades propias de gobierno de nuestro municipio con plena autonomía organizativa y dedicar los fondos necesarios para el cumplimiento de estos fines.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

5.- Trasladar esta moción a todos los grupos políticos representados en Gobierno de Navarra (Gobierno, Diputación Provincial, Consell, Cabildo o Comunidad Autónoma correspondiente en su caso)”

Sra. Antolín, en nombre de EH-BILDU, manifiesta que le parece muy importante esta moción, bajo su criterio. En primer lugar porque es muy importante para un niño con diversidad funcional el poder integrarse en un parque infantil. Es algo muy sencillo pero que muchas veces no tienen la facilidad y si se puede dar la misma desde los Ayuntamientos o desde el Gobierno la integración social sería muchísimo mejor. Es sumamente importante, ella trabaja con personas adultas con diversidad funcional y se refleja muy bien aquel niño que fue integrado socialmente, ya que las habilidades sociales que pueden desarrollar son mucho mejor cuanto el niño más integrado está más habilidades sociales tiene. Personalmente va a votar a favor porque considera que los grupos de niños o adultos con diversidad funcional son los grandes olvidados en todo: en los presupuestos, en residencias, en colegios, en integración social, todo cuesta muchísimo, para los padres tener un niño con diversidad funcional es difícilísimo. La ayuda económica no llega a cubrir todas las necesidades que tiene para poder sacar un niño así. Se puede ver a un adulto con Síndrome de Down que llega a estudiar en la Universidad pero lo que no saben es todo el camino que tuvieron que recorrer esos padres para lograr ese objetivo. Y esto aunque parece sencillo es complicado, ya que adaptar un parque, buscar la accesibilidad, la seguridad y todo es bastante complejo y si pudiéramos lograrlo sería maravilloso ya que ayudaría mucho a la integración de estos niños en su entorno.

Sr. Marco, en nombre de UPN, señala que su grupo está totalmente de acuerdo con lo manifestado por Sra. Antolín. Añade que en ciertos momentos falta esa sensibilidad y no falta dinero.

Sra. Antolín indica que no podemos tener idea de la cantidad de barreras que existen en un parque para un niño con diversidad funcional, por eso en la moción habla de técnicos y profesionales que se necesitan.

Sr. Ilundain, en nombre de QUEREMOS NOAIN, manifiesta que debemos acordarnos muy bien del día de hoy, ya que lo que se va a hacer ahora es muy fácil y todos van a estar de acuerdo, pero mañana esto nos compromete a trabajar en ello y ser capaces dentro de unos meses de no decir solo lo acordado en este Pleno sino encima decir que se hizo. Este compromiso conlleva mucho trabajo y esfuerzo. Por lo que invita a todos y a todas a que no solo se quede aquí en la votación sino que luego se transforme en realidad a corto, medio plazo.

Sr. Marco señala que está de acuerdo con Sr. Alcalde, ya que hay mociones que comprometen al Ayuntamiento en gran medida con dinero y trabajo.

Sr. Ilundain añade que en este caso concreto es más cuestión de trabajo, ya que compromete al Ayuntamiento a realizar un estudio en colaboración con colectivos



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

especialidad en el ámbito de la diversidad funcional así como con asociación de padres y madres, la valoración de los parques y en Noáin hay multitud de parques infantiles y esto supone un trabajo añadido considerable.

Sr. Marco considera que esta moción no va a suponer un desembolso económico grande al tratarse de modificación parques ya existentes y estas actuaciones se pueden ejecutar de una forma gradual en función al estudio que se realice y a las solicitudes que se presenten en función a los vecinos afectados de diversidad funcional, aplicando para esta adecuación de parques infantiles el principio de racionalidad.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, está totalmente de acuerdo con esta moción, pero entiende que como ha manifestado Alcaldía se tiene que lograr un compromiso regional ya que como pensemos en el Gobierno de España o Gobierno de Navarra todo esto se va al traste antes de comenzar, ya que Sr. Montoro y compañía solo quieren intentar quitar dependencias, suprimir estas ayudas a las que no dan importancia. Por lo que entiende ayudas y presupuesto para estas cuestiones a nivel estatal 0.

Sra. Antolín informa que no nos debemos olvidar que en Noáin está una aula intensiva.

Sr. Marco añade que todo se ha realizado con financiación privada.

Sra. Antolín le responde que comenzó con una donación de Fundación Síndrome de Dravet y también se pidió ayuda a Fundación M.Torres.

Sr. Marco indica que ya lo revisará porque cree que con anterioridad, con dos años de antelación, lo comenzó una entidad financiera.

Sr. Irisarri manifiesta que todos estamos de acuerdo con el término de inclusión y que debe ser así. No obstante considera caótica y mal hecha esta moción que no da el fundamental que manifiesta Alcaldía. Añade que los parques de Noáin (Valle de Elorz) con las mejoras que se van realizando poco a poco, entiende que ninguno tiene las trabas que figuran en la moción ya que parece que estas deficiencias son múltiples y pregunta si hay un parque en tan malas condiciones como consta en el documento.

Sr. Subirán le responde que no hay ningún parque infantil adaptado en todo el municipio y si no es así que le enumere aunque sea uno. Añade que debemos tener coherencia con nuestras manifestaciones.

Sr. Irisarri señala que está defendiendo una posición que se puede mejorar pero que hay que hacer un estudio previo en base a algo concreto. Indica que es coherente con sus argumentaciones y que no puede estar de acuerdo con esta moción ya que estando de acuerdo de que todos parques tienen que ser inclusivos hay que analizar también como están nuestros parques y parece que con esta moción estamos en un sitio caótico y entiende que "cortar y pegar" un texto de moción así no lo haría nunca y por todo ello va a votar en contra de la misma.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Subirán le responde que parece que no se ha leído la moción ya que como no la ha presentado él da esa impresión. A su compañera de EH-BILDU le ha afectado y a él no. Le ruega que se lea detenidamente el punto 1 de la misma donde habla expresamente de realizar un estudio sobre la accesibilidad e inclusividad de los parques infantiles existentes en el municipio. Porque hace un momento Sr. Irisarri pedía la existencia de un informe previo que lo remarca especialmente esta propuesta de acuerdo y por tanto ruega que las mociones las lea antes de su debate en Pleno. Nadie está diciendo que la situación de los parques infantiles sea caótica y si se está pidiendo para esas personas afectadas ya que no hay un solo parque infantil en Noáin (Valle de Elorz) adaptado para vecinos con estas necesidades y a eso en concreto se refiere la moción.

Sr. Ilundain manifiesta que ha tenido la oportunidad de ver parques adaptados o semi-adaptados y ha visto elementos que no tenemos en ningún parque de Noáin como pueden ser los columpios, una especie de hamaca con arneses especiales para coger, se refiere a que una de las adaptaciones podría ser esa y es verdad que en Noáin intentamos tener los parques lo mejor posible pero para la generalidad y no para la excepcionalidad y esta moción se refiere a que tengamos en cuenta esta última sobre todo a nivel de movilidad en esos parques y a él personalmente le parece lo adecuado.

Sra. Antolín explica que hay parques en otros sitios que por ejemplo tienen suelo de arena y por tanto no se puede acceder con una silla de ruedas. Por suerte en nuestro municipio no hay ninguno con ese firme y por ello estamos un paso adelante 0 pero si se pueden mejorar, por ejemplo para personas invidentes con cuerdas para guías, hay muchas cosas que se pueden hacer para mejorar.

Sr. Irisarri entiende que para este cesto no hacen falta estos mimbres ya que los tenemos y todos somos conscientes de ello. El cesto como ha dicho muy bien el Alcalde lo tenemos que hacer y los mimbres ya los pondremos y no le hace falta una moción para poner estos.

Sr. Subirán le responde que muchas veces no entiende a Sr. Irisarri ya que parece que él mismo se tira piedras sobre su tejado. Le está pidiendo un estudio sobre la situación de los parques y ahora añade que está diciendo que los mimbres ya los tenemos, entonces se debe poner de acuerdo si hay que hacer el estudio o ya conocemos su situación actual pero que no pida dos cosas antes de aclararse en ambos conceptos.

Debatida ampliamente la moción y pasada a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (10 votos a favor UPN, QUEREMOS NOAIN, Sra. Antolín-EH-BILDU, I-E, PSN/PSOE y 1 voto en contra Sr. Irisarri-EH-BILDU) aprobar la moción presentada por D. Nicolás José Subirán González, portavoz del grupo municipal Izquierda-Ezkerra en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Sr. Irisarri reitera que conste en acta que está a favor de la inclusión pero que ha votado en contra de esta moción ya que no hace falta su presentación en este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## **PUNTO Nº 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Sr. Martínez de Lizarrondo pregunta, en concordancia con el tema anterior del Patronato de Cultura Etxe Zaharra de Noáin, como se van a llevar y colocar estas sillas y mesas, preguntando por los pliegos de camiones y cestas, ya que no hacemos nada aprobando su compra si luego no tenemos quien las va a sacar y colocar.

Sr. Ilundain le responde que el Pliego del camión de jardinería está prácticamente finiquitado a la espera del informe de Secretaría e Intervención y el del camión de servicios múltiples será prácticamente calcado.

Informa que hay presupuestado para este año un vehículo para jardinería y otro para servicios múltiples. Este último está previsto que sea con plataforma para estos fines.

Sr. Martínez de Lizarrondo añade que en el Patronato de Cultura Etxe Zaharra de Noáin se habló el tema de las cestas para transporte de sillas y pregunta como está esta cuestión.

Sr. Ilundain le responde que en el presupuesto municipal está incluida la compra de los camiones y se decidió dejar la compra de sillas para el año siguiente y desde el Patronato decidieron acometer este gasto con su presupuesto, por lo que este año tendremos camión y sillas.

Sr. Marco pregunta si ya se ha abierto el bar de las piscinas y como ha quedado reflejada la nueva situación con el adjudicatario, si se ha firmado convenio o como ha resuelto este tema ya que no se ha visto nada en Comisiones.

La Secretaria le responde que se verá en el próximo Pleno. Informa que se dictó una Resolución de Alcaldía por la que se modifica el contrato existente con el adjudicatario del Centro Cívico por interés público ya que sino no se abría el local del bar de las piscinas de Noáin para la temporada de verano de 2017. Se dio cuenta de que no venía incluida en este Orden del Día y el motivo es que se debió firmar con posterioridad a la convocatoria de la Comisión Informativa de Hacienda.

Sr. Marco pregunta si este adjudicatario fue invitado conjuntamente con otras 3 a participar en el procedimiento negociado que se celebró y dijo que no, y ahora no entiende el cambio de postura.

Sr. Ilundain le responde que se le invitó a la licitación del contrato de arrendamiento del bar de las piscinas y para el adjudicatario suponía duplicar el servicio: Centro Cívico y bar, y no estaba dispuesto a duplicar personal y todo tipo de medios, por todo ello rehusó el presentarse a este procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

A la vista que se han tramitado varios procedimientos (abierto, negociado y nuevamente abierto) y no se ha presentado ninguna proposición, se buscó la posibilidad de ofrecer al adjudicatario que cerrase el salón del Centro Cívico para hacer reformas, así como su bar y trasladar toda su actividad al bar de las piscinas, manteniendo las condiciones de licitación del Centro Cívico, haciendo las funciones el salón social del bar de Centro Cívico durante el verano. Ante esa posibilidad se ofreció al adjudicatario, lo valoró, y puso sus condiciones:

1. No quería llevar el kiosko de helados porque era un añadido a la licitación y se buscó una empresa externa para su gestión, que era precisamente la que estaba ofreciendo sus servicios en los últimos 4 años, presentaron una propuesta y se aceptó.
2. No quería gestionar los merenderos ya que le suponía un esfuerzo de personal. Se habló con la empresa pública y cubren el cierre de las instalaciones a las 12 horas de la noche con su personal.

Añadir al cumplimiento de estas condiciones que se ha pintado el bar y se le ha dado una vuelta en cuestión de servicios, y en base a ello el adjudicatario del Centro Cívico accedió al traslado de su actividad al bar de las piscinas de Noáin durante la temporada de verano 2017. Explica que este ha sido el proceso y que han estado a contrarreloj las dos últimas semanas para poder abrir este local ya que estaban las piscinas abiertas hace días y permanecía cerrado el bar y kiosko y por dicho motivo no se ha informado en Comisión de Hacienda al respecto.

Sr. Marco vuelve a insistir que el sistema que había cuando accedieron a Alcaldía en esta legislatura el 15 de junio de 2015 piensa que era el mejor sistema posible, que los hechos les están dando la razón y considera que estaría bien retomarlo ya que es como mejor va a funcionar.

Sr. Ilundain entiende que esto cabe para un análisis "a posteriori", ya que hasta ahora el otro sistema también había funcionado, en 2016 hubo licitador y en este ejercicio ha sido la primera vez que nos encontramos que en el bar de las piscinas no hay licitadores y que esta situación no es del agrado de nadie porque obliga a trabajar al Ayuntamiento contrarreloj y barajando muy pocas posibilidades pero cree que se ha hecho un gran trabajo desde el Área que lleva Sr. Subirán y se ha trabajado mucho y bien con lo que se ha obtenido el objetivo que era abrir el bar de las piscinas y dar servicio a los usuarios.

Sr. Marco le responde que se dan por enterados de la información facilitada aunque no comparten las valoraciones de Alcaldía.

Sr. Erro informa que según lo establecido en los Estatutos de la empresa pública se debe convocar obligatoriamente una Junta General dentro de los primeros seis meses del año para ver el informe de gestión, la cuenta de resultados y la aplicación en su caso de los beneficios. Esto ya lo ha comunicado e insistido en diversas ocasiones y al final estamos a día 4 de julio y no se ha cumplido esta obligación de convocar Junta General de la



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

empresa Elortzibar Servicios Deportivos, S.L., y sigue sin hacerse ni programarse la misma. Reitera que es preceptiva su celebración dentro de los 6 primeros meses del año.

Sr. Ilundain le responde que está seguro que así lo habrá comunicado pero desconoce en este momento en que foro lo ha hecho y sin eludir su responsabilidad en el tema como Presidente del Consejo de Administración, también es cierto que hay un gerente en esta empresa pública para que cuando lo puso en su conocimiento Sr. Erro podría haberle avisado para realizar esta convocatoria.

Sr. Erro informa que lo ha comunicado en Junta de la empresa pública, en el Consejo de Administración, al propio gerente y en el última sesión plenaria indicó que había que hacer un Pleno monográfico de la empresa pública que es una Junta General de la misma y el Sr. Alcalde le respondió afirmativamente a esta propuesta de convocatoria.

Sr. Ilundain se acuerda de ello pero no lo relacionó con la obligatoriedad de convocar Junta General dentro de los 6 primeros meses.

Sr. Erro añade que no es preceptiva ni obligatoria la asistencia del gerente de la empresa pública aunque se le puede invitar para aportar más datos sobre la gestión de la misma.

Sr. Ilundain entiende que se podría aprovechar a celebrar esta Junta General con carácter previo a la celebración de una sesión plenaria. Por lo que propone al resto de Corporativos su estudio y celebración con anterioridad al próximo Pleno.

Sr. Marco y Sr. Erro entienden que para esta Junta General sería preferible hacerlo en un día distinto a la celebración del Pleno, ya que los temas a tratar aconsejan emplear un tiempo más extenso y para tratar toda la realidad de la empresa pública.

Sr. Ilundain considera que el informe de gestión y cuentas se deberá preparar con carácter previo y así se hará partícipe de ello a gerencia de la empresa pública.

Debatida ampliamente la posible fecha de celebración, se acuerda por asentimiento convocar Junta General de Accionistas de la empresa Elortzibar Servicios Deportivos, S.L. el día 1 de agosto de 2017, MARTES, a las 20:00 horas y así comunicará Sr. Alcalde a gerencia de esta empresa para que prepare la documentación oportuna.

Sr. Jiménez manifiesta que vio en el Boletín Informativo Bidezarra que se van a producir una serie de cambios en fiestas y uno de ellos era que el cohete anunciador se iba a lanzar desde la plaza y pregunta quien decide y el motivo de ello.

Sr. Ilundain le responde que se trata de una decisión de la Junta de Gobierno Local, con el fin de seguir el modelo de participación ciudadana que están llevando a cabo otras localidades de sacar ese acto institucional para que sea compartido por la ciudadanía, que cree que aquí antiguamente ya se hacía o de modo similar, haciendo un lunch en la plaza. Por ello en Junta de Gobierno se votó y se decidió trasladar todo el acto



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

institucional del lanzamiento del chupinazo a la plaza y así se comunicó al Patronato de Cultura Etxe Zaharra de Noáin para su consideración. Se tuvieron en cuenta sus valoraciones y en base a ello se tomó su decisión.

Sr. Jiménez considera que haciendo este acto como se ha realizado hasta ahora también participa la gente.

Sr. Irisarri le responde que hasta ahora participaba la gente pero ahora se va a invitar a ciertas cosas que antes no tenían, como puede ser el aperitivo popular en lugar de los canapés en el Ayuntamiento, considerando que esto es una ventaja.

Sr. Jiménez entiende que el lanzamiento del cohete anunciador de Fiestas se puede efectuar perfectamente desde la Casa Consistorial y no existe ningún problema en poder bajar toda la Corporación e invitados a tomar el aperitivo en la plaza con el resto de vecino. Continúa que tenemos un sitio idóneo para el lanzamiento del cohete anunciador como es la fachada del mismo Ayuntamiento, por lo que le extraña que vayamos hacia atrás.

Sr. Martínez de Lizarrondo informa que ya lo trasladó en el Patronato de Cultura y está de acuerdo con las manifestaciones de Sr. Jiménez.

Sra. Antolín indica que todo es probar y si este sistema resulta muy positivo se repetirá pero también puede tener fallos y nosotros no somos dueños de la verdad. Considera que es una participación que se le quiere dar al pueblo, quieren ser partícipes y compartirlo con los vecinos que estén en la plaza. Cabe indicar que el grupo que va lanzar el cohete anunciador este año, el grupo Scout Lykos no va a perder ese protagonismo porque van a estar en un escenario y además van a tener la suerte de que van a poder venir más representantes del mismo, porque antes el espacio era reducido y había que limitar el número de asistentes. En definitiva le parece que hay más cosas positivas que negativas pero eso no quiere decir que esto va a ser 100% así, quieren probar este cambio que puede ser muy positivo.

Sr. Marco añade que Sr. Ilundain ha hablado que este sistema se emplea en muchas localidades y él que conozca solo se aplica en Burlada y posiblemente en Berriozar, en decir en un número mínimo de localidades. Asimismo manifiesta por parte de su grupo UPN que no les gusta la idea aunque se vaya a hacer.

Sr. Subirán informa en relación al Centro Cívico que se van a cambiar todas las ventanas de la parte de arriba, se va a pintar por completo incluido el local del Club de Jubilados además del bar y se va a adecuar después de 10 años que lleva abierto el baño de los jubilados en la parte de abajo el cual carecía de accesibilidad para los usuarios y permanecía cerrado o inutilizado.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Sr. Marco le responde que el Sr. Alcalde ya había informado de estos extremos en un Pleno al que no asistió Sr. Subirán y como suele faltar no se entera de todo, pero que sepa que ya eran conocedores al respecto.

Sr. Ilundain añade que informó sobre el cambio de las ventanas del Centro Cívico pero ahora Sr. Subirán ha añadido nuevos datos para hacer conocedores a más gente.

Sr. Irisarri quiere poner en conocimiento del Pleno para que reflexionen todos sobre diversas cuestiones que a veces para desapercibidas.

1.- Agrede a un Guardia Civil de paisano en una discoteca de Vila. El fiscal solicita un año de cárcel para el detenido que trabaja en el local.

2.- Condenan a los dos jóvenes por atentar contra un Guardia Civil de paisano. Según la sentencia los procesados reconocieron al miembro de la Benemérita en un evento musical en la Caseta de Jandinillos y le dieron varios puñetazos porque era un "chulito". El Juzgado de lo Penal nº 2 ha condenado a 1 año y medio de prisión a dos jóvenes por agredir a un guardia civil de paisano al que también tendrán que indemnizar con 1.577 euros.

3.- La Fiscalía pide 50 años de cárcel para 7 de los asaltantes de Alsasua.